

Edición Especial

Informe de la Rama Judicial

de Puerto Rico

2011-2012



Biblioteca del Tribunal Supremo de Puerto Rico

Copyright © 2011 Max Toro Mattei, Fotógrafo

Edición Especial

Informe de la Rama Judicial
de Puerto Rico

2007 • 2011

Biblioteca del Tribunal Supremo de Puerto Rico

Copyright © 2011 Max Toro Mattei, Fotógrafo





Contenido

Mensaje del Juez Presidente	5
Mensaje de la Directora Administrativa de los Tribunales	9
Rindiendo Cuentas por “Obra de Justicia”	12
Acceso a la Justicia y Trato Sensible a las Personas	14
<i>Más Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas</i>	16
<i>Nuevas Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica y sobre 28,000 Órdenes para Proteger Vidas</i>	19
<i>Nuevo Rol Judicial en el Proyecto de Personas sin Hogar</i>	24
<i>Acceso a la Justicia para Personas de Escasos Recursos Económicos</i>	25
<i>Mediación de Conflictos: Una Opción para más de 60 Mil Casos</i>	26
Modernización de la Rama Judicial y Mejoramiento en la Administración de la Justicia	28
<i>Por una Judicatura de Excelencia: Programa de Educación y Desarrollo de la Judicatura</i>	30
<i>Programa de la Familia Judicial</i>	34
<i>Programa de Adiestramiento del Recurso Humano y Centro de Desarrollo Gerencial</i>	37
<i>Nuevas Reglas de Procedimiento Civil y Reglas de Evidencia</i>	39
<i>Revisión de Sistema de Servicios de Jurado</i>	41
<i>Proyectos de Modernización e Integración Tecnológica</i>	42
<i>Modernización de las Secretarías</i>	46
<i>Fortalecimiento de la Seguridad en las Sedes del Tribunal de Primera Instancia</i>	49
<i>Plan de Mejoras y Modernización de Instalaciones</i>	51
<i>Plan Maestro para el Desarrollo del Recinto del Tribunal Supremo</i>	52
Proyectos Emblemáticos	56
Desempeño Judicial	60
Jueces y Juezas del Tribunal General de Justicia	
<i>Tribunal Supremo</i>	77
<i>Tribunal de Apelaciones</i>	78
<i>Tribunal de Primera Instancia</i>	79
Directores(as) Ejecutivos(as), Secretarios(as) Regionales y Alguaciles Regionales	85



Hon. Federico Hernández Denton
Juez Presidente
Tribunal Supremo de Puerto Rico

Mensaje del Juez Presidente



5

Al asumir la Presidencia del Tribunal Supremo de Puerto Rico en el 2004, y con ello la responsabilidad de dirigir la administración de la Rama Judicial, expresé mi compromiso de asentar una nueva Administración de la Justicia, acorde con los retos del siglo XXI. Propuse impulsar los cambios que necesita la Rama Judicial para hacerse más ágil y responsiva a los reclamos y las expectativas de la ciudadanía.

Contaba entonces con el marco jurídico que nos proporcionó la Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003, la cual había sido formulada luego de un proceso amplio de consulta y deliberaciones, dentro y fuera de la Rama Judicial. La Ley recogió, de forma clara, las aspiraciones de la ciudadanía para que se les proveyera mayor acceso a la justicia y se agilizaran los trámites judiciales. Encaminados en esa dirección, fuimos impulsando las medidas necesarias, primero, para que se pudieran instrumentar las disposiciones de la referida Ley de la Judicatura y, segundo, para formular un plan de trabajo que permitiera a todos los integrantes de la Rama Judicial, enfocar nuestras energías hacia el logro de objetivos específicos en los próximos años.

En ese contexto formulamos *Obra de Justicia*, el *Plan Estratégico de la Rama Judicial 2007-2011*. Este plan fue el producto de un abarcador ejercicio de conversación y ponderación interna en los niveles y las regiones de toda la Rama. Se

contó con una amplia participación y representación de miembros de la Judicatura y otro personal de la Rama Judicial. Fue también un proceso que se nutrió con aportaciones de otros integrantes del Sistema General de Justicia, así como representantes de la ciudadanía.

En ese plan quedó plasmada nuestra visión: una Rama Judicial accesible a toda persona, diligente en la adjudicación de los asuntos, sensible a los problemas sociales, innovadora en la prestación de los servicios, comprometida con la excelencia administrativa, así como con su capital humano, y acreedora de la confianza del pueblo.

Por los pasados cinco años -2007 al 2011- hemos estado enfocados en esa visión y guiados por el propósito firme de alcanzar las metas que allí nos trazamos. Al cierre de cada año, hemos estado divulgando el progreso alcanzado a través del Informe Anual de la Rama Judicial, que ha presentado el estado de situación general de la Rama Judicial y sus iniciativas más significativas. Sin embargo, concluido el



periodo que cubre nuestro Plan Estratégico, queremos asumir de forma más completa el compromiso de la Rama Judicial de rendirle cuentas al país. Por ello, en esta ocasión presentamos esta edición especial del **Informe Anual de la Rama Judicial**. Este informe presenta una relación de los proyectos de mayor vinculación con la misión y visión que expresamos en el Plan Estratégico. Los denominamos “proyectos emblemáticos” de la Rama Judicial para este periodo. Se trata de nuevas iniciativas o medidas que comenzaron en años anteriores y que hemos podido desarrollar y fortalecer aún más durante el pasado quinquenio.

Los proyectos emblemáticos más exitosos y productivos de los pasados cinco años representan, en muchos casos, acercamientos novedosos y estrategias de trabajo colaborativo con otros componentes gubernamentales y el sector privado, en un esfuerzo interdisciplinario. Son ejemplos efectivos y contundentes de cómo el trabajo integrado, con un enfoque humano y sensible que se acerca al individuo y al problema desde una perspectiva de rehabilitación y tratamiento psicosocial, ofrece soluciones exitosas y brinda resultados mucho más positivos y

esperanzadores que los obtenidos con los enfoques tradicionales.

Por otro lado, los adelantos tecnológicos para modernizar y agilizar los asuntos que atiende la Rama Judicial, y los esfuerzos por hacer cada vez más accesible la justicia en el País, resultan igualmente alentadores y representan un área de trabajo continuo para el futuro inmediato. No hay duda de que marcan un curso claro e inequívoco para facilitar y mejorar nuestros servicios.

Todos estos proyectos emblemáticos reflejan verdaderos logros que debemos examinar cuidadosamente. Nos deben conducir a reflexionar sobre su aplicabilidad a otros problemas y considerarlos para futuro fortalecimiento, réplica y expansión.

Los resultados que presentamos en este Informe Anual, Edición Especial, representan fielmente el compromiso y el espíritu de servicio de todos los que laboramos en la Rama Judicial, así como nuestro empeño por mejorar continuamente el sistema puertorriqueño de tribunales a uno más eficiente, ágil, transparente, accesible y humano en beneficio de nuestro pueblo. A nuestros jueces y nuestras juezas, que han colaborado de manera dedicada para



adelantar la implantación de esta “Obra de Justicia, el Plan Estratégico de la Rama Judicial 2007-2011”, así como a todos los empleados y todas las empleadas de la Rama Judicial que se esfuerzan al máximo en servirle al país, va mi agradecimiento personal y mi felicitación por la labor que realizan en beneficio del Pueblo de Puerto Rico.

A ellos y ellas, va también mi invitación a que renueven su compromiso de servicio desde la Rama Judicial. La difícil y compleja tarea de mantener una Rama Judicial independiente, confiable, accesible y estable continuará siendo indispensable para la seguridad jurídica, para el Estado de Derecho y para el bienestar de nuestro pueblo. Por ello, el periodo que acabamos de concluir es solo un tramo del camino; corresponde ahora que nos fijemos nuevas metas de cara al futuro que nos permitan continuar avanzando hacia los más altos ideales de *Justicia y Servicio* a nuestro País.

Federico Hernández Denton

Juez Presidente

Tribunal Supremo de Puerto Rico



Hon. Sonia Ivette Vélez Colón
Directora Administrativa de los Tribunales

Mensaje de la Directora Administrativa de los Tribunales



El proceso de cumplir con la encomienda que recibimos hace cinco años de poner en marcha la implantación de nuestro Plan Estratégico de la Rama Judicial para el 2007 al 2011, que tan acertadamente fuera titulado “*Obra de Justicia*”, ha sido un reto complejo que también ha resultado aleccionador y nos ha encaminado con fuerza y claridad al fortalecimiento de nuestros servicios y al mejoramiento de nuestro desempeño.

Los que formamos parte de la gran familia de la Rama Judicial podemos sentir un profundo orgullo por los resultados obtenidos y dar fe del entusiasmo, el compromiso y la dedicación que han demostrado el Tribunal de Apelaciones, el Tribunal Supremo, todas las regiones judiciales y todas las dependencias de la Oficina de Administración de los Tribunales, como también, de forma individual, nuestros jueces, juezas, empleados y empleadas. En conjunto, hemos laborado afanosamente para poner en vigor el Plan y dirigirnos al cumplimiento de sus propósitos.

En el empeño continuo por rendir cuentas al País de la labor que lleva a cabo la Rama Judicial, y como en este año concluye el período para el cual fue propuesto nuestro Plan Estratégico, nos pareció apropiado dedicar el Informe Anual del año 2010-2011 al recuento de los resultados de su implantación y de los proyectos emblemáticos mediante los cuales se canalizó su cumplimiento. Este informe,

que es una Edición Especial sobre el desempeño de la Rama en la ejecución del Plan Estratégico 2007-2011, presenta, desde la perspectiva de todo el lustro, los avances alcanzados en el cumplimiento de los postulados y los imperativos estratégicos del Plan, con el fin de mejorar la administración de la justicia, promover un mayor acceso a ella para los ciudadanos y ciudadanas, desarrollar la competencia y capacidad del capital humano de la Rama y propiciar el fortalecimiento institucional y de las estructuras de apoyo.

El mismo describe los esfuerzos realizados en estos cinco años para incorporar los adelantos tecnológicos más avanzados con el fin de agilizar la labor judicial. Se destacan las medidas impulsadas para facilitar la comunicación hacia los miembros de la profesión legal; el inicio de un sistema uniforme e integrado para la administración de los casos en las regiones judiciales y la revisión de las reglas procesales para incorporar el uso de la tecnología en los procesos judiciales.



De igual forma, se detallan una diversidad de medidas dirigidas a impulsar soluciones judiciales más sensibles y eficaces a problemas bien difíciles que confrontan tanto ciudadanos individuales como distintas poblaciones con problemas particulares.

En el pasado, con los métodos tradicionales que se empleaban para enfrentarlas, estos problemas parecían rehuir solución porque muchas de ellas requieren una visión distinta de la labor judicial. Suponen esfuerzos multidisciplinarios y colaboración con otras dependencias gubernamentales. Nos referimos específicamente a las situaciones de abuso de drogas, tanto entre adultos como jóvenes, el creciente problema de violencia doméstica, las situaciones que involucran a menores, los problemas de las personas sin hogar, las necesidades que presentan las personas de edad avanzada y facilitar el acceso a los tribunales a personas sin los recursos para estar representadas, entre otros.

Se trabajó arduamente para implantar estas medidas dirigidas a mejorar, facilitar y agilizar la prestación de la justicia y de los servicios esenciales que brinda la Rama Judicial a nuestro pueblo, que es nuestra razón de ser y nuestra obligación

constitucional. Durante el período de ejecución del Plan, hemos logrado la implantación de algunas de ellas en casi todas las regiones judiciales.

Otras resultan ser de mayor complejidad, inversión y dificultad de implantación, como la conversión de procesos realizados a mano en sistemas totalmente automatizados, por lo cual nos hemos concentrado en establecer proyectos pilotos en una región, y una vez resueltos los problemas surgidos de la implantación inicial, se pueda aplicar la experiencia a otras regiones y continuar su implantación a través de toda la Rama. No obstante, todos estos proyectos requieren continuidad, seguimiento, mejoramiento y aprendizaje para ajustarlos sobre la marcha. Esto significa que, si bien el período del Plan culmina, su implantación seguirá siendo un norte para la Rama durante los próximos años.

Han sido cinco años de labor compleja, ardua y difícil que ha requerido de toda la creatividad, esmero, dedicación y empeño que nuestros jueces y juezas, así como de cada uno de nuestros empleados y empleadas. Los resultados son alentadores. La experiencia ha sido valiosa, grata y enriquecedora. Ha sido de gran enseñanza para todos los que laboramos en la Rama.



Lo que hemos aprendido, lo que hemos alcanzado, los logros que hemos cosechado nos sirven para marcar claramente el camino a continuar, los nuevos retos a enfrentar y las nuevas determinaciones que tendremos que tomar para seguir con éxito por el sendero trazado.

Quiero agradecer a cada miembro de la Rama Judicial la colaboración generosa que han brindado en este empeño. La disposición a experimentar, a incorporar cambios, a mejorar continuamente son valores indispensables para lograr que los servicios gubernamentales que prestamos sean exitosos, confiables y cada vez más efectivos. La implantación de nuestro Plan Estratégico 2007-2011 ha alimentado esos valores en nuestra Rama Judicial de una forma que estoy segura rendirá frutos duraderos para el País.

Sonia Ivette Vélez Colón

*Directora Administrativa de los Tribunales
y Jueza de Apelaciones*



RINDIENDO CUENTAS POR “*OBRA DE JUSTICIA*” *EL PLAN ESTRATÉGICO DE LA RAMA JUDICIAL 2007-2011*



El Plan Estratégico de la Rama Judicial para el periodo 2007 al 2011 procuraba responder adecuadamente y con creatividad, a las exigencias y retos que presentaba nuestra sociedad y su población al iniciarse un nuevo siglo. Primordialmente, al reclamo de un más efectivo acceso a la justicia y de mayor agilidad en el trámite de los casos y asuntos en los tribunales.

En este *Informe Anual de la Rama Judicial-Edición Especial*, se resumen los resultados de los proyectos en los que ha trabajado la Rama Judicial durante los pasados cinco años, que más contribuyen al cumplimiento de esas aspiraciones. A los efectos de facilitar su presentación, hemos agrupado estos proyectos - denominados aquí como proyectos emblemáticos - en dos grandes áreas: **“Acceso a la Justicia y Trato Sensible a las Personas”** y **“Modernización y Mejoramiento en la Administración de la Justicia”**.

“Acceso a la Justicia y Trato Sensible a las Personas” agrupa las iniciativas para implantar una visión de la responsabilidad que asume la Rama de prestar sus servicios con un enfoque sensible que responda a las necesidades particulares de las distintas poblaciones que acuden ante sí. Al mismo tiempo, se persigue promover un mayor acceso a la justicia, en especial a poblaciones con necesidades que requieren un acercamiento distinto, para asegurar la justicia a la que tienen derecho todos y todas. El segundo grupo tiene que ver con la modernización de la Rama Judicial y el uso de la tecnología para agilizar trámites, aumentar la eficacia y facilitar la comunicación y los procesos. Esta segunda área también incluye las iniciativas dirigidas al mejoramiento de la Administración de la Justicia, con la revisión de procedimientos y la capacitación del capital humano de la Rama, así como diversas propuestas para su fortalecimiento institucional. Todas son medidas conducentes al objetivo de agilizar el trámite de casos y asuntos en los tribunales.

14



ACCESO A LA JUSTICIA Y TRATO SENSIBLE A LAS PERSONAS



Un elemento fundamental del Plan Estratégico de la Rama Judicial 2007-2011 fue el reconocimiento de las tendencias poblacionales, sociales y económicas que en ese momento se manifestaban y proyectaban para el País. Contábamos para ello con el informe sometido por la Comisión Futurista de los Tribunales, un grupo de trabajo que se dio a la tarea de estudiar y exponer cabalmente los retos que tenía la Rama Judicial para el futuro. Se identificaron condiciones que requerían repensar aspectos sobre la forma en que se administra la justicia y planteaban la necesidad de adoptar nuevos enfoques y estilos que permitieran la evolución de los servicios que se brindan a la ciudadanía.

Los proyectos emblemáticos incluidos en esta sección, ilustran esos nuevos enfoques. Son respuestas que van más allá del rol tradicional en la atención de los casos. Se reseñan aquí los proyectos más destacados: los ya conocidos Salones Especializados en Sustancias Controladas (*Drug Courts*), las nuevas Salas de Violencia Doméstica, medidas para asegurar la mejor atención a las personas sin hogar, así como el acceso a la justicia a personas de escasos recursos económicos, entre otros.

Estos proyectos se distinguen porque consideran el contexto social y buscan resolver proactivamente los problemas subyacentes al conflicto mismo que se presenta ante el tribunal. Atienden y resuelven, con profundidad y humanismo, asuntos sociales que llegan a la atención de la Rama Judicial.

El éxito de estas iniciativas depende en gran medida de un acercamiento interdisciplinario que reúne a distintos interventores gubernamentales y entidades privadas o de base comunitaria para ofrecer una respuesta integrada a problemas complejos y buscar acciones concertadas que se traduzcan en cambio social verdadero. En varios casos, buscan igualmente aplicar enfoques y soluciones alternas en la solución del tipo de conflicto y problema que se presenta.



MÁS SALONES ESPECIALIZADOS EN CASOS DE SUSTANCIAS CONTROLADAS (CORTE DE DROGAS) Y CERCA DE 3,000 VIDAS RESCATADAS DE LA DELINCUENCIA

En el año 2011 se celebraron los 15 años del establecimiento de la primera Corte de Drogas en nuestro Sistema Judicial. Miles de participantes egresados de este Programa han podido rehacer sus vidas, gracias a su modelo de servicio. Ello es posible, no solo por el empeño que pone en el mismo la Rama Judicial, sino también representantes del Departamento de Justicia, el Departamento de Corrección y Rehabilitación, la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción (ASSMCA), la Sociedad para la Asistencia Legal y la Policía de Puerto Rico.

El Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, tiene como meta principal la rehabilitación de personas acusadas de delitos no violentos relacionados con el uso y abuso de sustancias controladas, así como la reducción de la reincidencia criminal asociada a este mal social.

A la luz de los principios de justicia terapéutica, lo que supone el uso del Derecho como una herramienta de cambio social, estos salones se apartan del esquema tradicional de adjudicación para procurar que el(la) juez(a) ejerza su liderazgo en la toma de decisiones judiciales con la sensibilidad y el entendimiento del proceso de tratamiento y recuperación. Esto fomenta, además, una interacción estrecha con la persona participante, de modo que ésta

asuma con mayor responsabilidad el proceso conducente a su recuperación.

Para ingresar al programa, los(as) participantes tienen que cumplir con los requisitos siguientes: haber sido acusados(as) de un delito no violento, tener un problema de adicción a drogas identificado, manifestar interés y disposición a recibir tratamiento, cumplir con las condiciones de la probatoria especial y poseer, si alguno, un historial criminal limitado y no violento.

Además del seguimiento y supervisión del programa de tratamiento individualizado que se prepara para cada participante, se realizan distintas actividades durante el año que propenden a la rehabilitación e integración ciudadana de los(as) participantes. Entre éstas, se incluyen actividades deportivas, sociales y educativas. A modo de ejemplo, mencionamos los encuentros deportivos entre regiones judiciales donde se ha implantado al programa actividades de siembra de árboles y otros servicios comunitarios, recogidos de café y exposiciones de manualidades, entre otras.

Al evaluar algunos de los indicadores del programa, se aprecia su gran efectividad. En primer término, porque la tasa de reincidencia en el uso de drogas se ha determinado en apenas un 5%, algo inusual y muy alentador para este tipo de programa dirigido a personas con problemas por el uso de drogas. De otra parte, la proporción de graduados del total de participantes es muy alta. Entre el año 2008 y el 2011, fluctuó entre un 81% y un 99%. Esto es muy superior al 50% de retención que se lograba en años anteriores.



Controladas

Controladas



Programa

Drug Court



En términos de participación, el Programa ha presentado reducciones desde el año 2006. No obstante, el número total de graduados(as) no ha experimentado bajas destacables. Ello lleva a considerar la posibilidad de que la reducción en participantes referidos responda a un mejor cernimiento de los (as) candidatos(as), lo que posibilita que una proporción mayor sea admitida y logre graduarse.

Por el comprobado éxito de las Cortes de Drogas, la Rama Judicial tomó acciones afirmativas para su fortalecimiento en los pasados años. Así, por ejemplo, la inauguración de nuevos salones en las regiones judiciales de Caguas y Fajardo. Además, en el año 2011 se reanudó el compromiso de trabajo con el Programa, al convocar a la firma de un Acuerdo de Colaboración, con todos sus componentes gubernamentales y del sector privado.

Proyecto Piloto de Corte de Drogas Juvenil en la Región Judicial de San Juan para Rescatar a Nuestros Menores de la Delincuencia

El éxito del Programa de Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas inspiró la iniciativa de establecer un Proyecto Piloto de Corte de Drogas Juvenil. Tras varios años de estudios, evaluaciones y la necesaria labor de conceptualización para iniciar un programa de este tipo, el proyecto piloto se estableció en la Región Judicial de San Juan en mayo de 2011, en coordinación con el Departamento de Justicia.

Con un enfoque rehabilitador, basado también en el concepto de justicia terapéutica, este proyecto atiende jóvenes de entre doce a

diecisiete años de edad con problemas de adicción a sustancias controladas.

El propósito principal de este proyecto es facilitar la rehabilitación y recuperación de la población menor de edad que incurre en faltas relacionadas con el uso y abuso de sustancias controladas, evitar la reincidencia criminal y lograr la eventual reinserción de esta población en la sociedad. De forma similar a la Corte de Drogas de Adultos, el(la) juez(a) de la Corte de Drogas Juvenil, con el apoyo de los componentes del sistema de justicia, se convierte en la figura central de un esfuerzo colectivo.

Dadas las características de la población particular atendida en este proyecto, se requiere la participación de funcionarios(as) y jueces (zas) con conocimiento y experiencia en casos de menores. En atención a ello, actualmente la Corte de Drogas Juvenil de San Juan es presidida por una Jueza Superior asignada a la Sala de Asuntos de Menores de esa Región.

La Corte de Drogas Juvenil promueve también el compromiso de los padres o encargados de los (as) menores en el proceso de rehabilitación, quienes deberán involucrarse de manera activa en el programa de tratamiento y en las actividades que se organicen como parte del Proyecto.

Se espera que los resultados de este proyecto sean tan alentadores como lo son para la población adulta que es atendida con este enfoque. Naturalmente, la expansión de este proyecto a otras regiones judiciales dependerá de la evaluación que se realice sobre los resultados obtenidos con la implantación del proyecto piloto. A ello se conduce la Rama Judicial en el futuro.



NUEVAS SALAS ESPECIALIZADAS EN CASOS DE VIOLENCIA DOMÉSTICA Y SOBRE 28,000 ÓRDENES PARA PROTEGER VIDAS

El esfuerzo de la Rama Judicial en torno al tema de la violencia doméstica se impulsó, originalmente, con una serie de iniciativas implantadas en la década de 1990. Entre éstas, se destaca la creación de una Comisión Especial para identificar manifestaciones sociales de discriminación por razón de género en la propia Rama Judicial. El resultado de los trabajos de la Comisión fue plasmado en un informe titulado “El Discrimen por Razón de Género en los Tribunales de Puerto Rico” divulgado en 1995. En lo que concierne a violencia doméstica, el referido informe alertó sobre los alcances del problema, las dificultades y la resistencia del sistema para manejar estos casos. Más adelante, surgieron medidas concretas para atender los hallazgos del informe, como parte de las recomendaciones del Comité Asesor Permanente de Igualdad y Género, nombrado por el Tribunal Supremo. Entre las recomendaciones que incluía el informe, cobra especial importancia aquella referente a la creación e implantación de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica.

Luego de acogerse dicha recomendación, se inició un proceso de conceptualización y desarrollo de estas salas. Para ello, se contó con el apoyo del Centro de Innovaciones Judiciales del Estado de Nueva York y la Profesora Emily Sack. La profesora Sack evaluó

el modelo establecido por el Estado de Nueva York y realizó investigaciones en el sistema de justicia de Puerto Rico, con miras a que el proceso de implantación de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica tomará en cuenta la realidad e idiosincrasia de la sociedad puertorriqueña.

Con este norte, y como parte de las iniciativas adoptadas en virtud del Plan Estratégico 2007-2011, se estableció en el 2007 el modelo de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica como proyecto piloto en la Región Judicial de San Juan.

Este modelo parte de la premisa de un moderno acercamiento multidisciplinario y coordinado mediante el cual se pueden atender, de forma integrada, diversos problemas o necesidades que surgen en los tribunales al momento de presentarse un caso de violencia doméstica.

Por esta particularidad, la implantación de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica requiere de la disponibilidad, en cada Región Judicial donde se implante, de recursos profesionales especializados de varias dependencias del Poder Ejecutivo: Policía de Puerto Rico, Departamento de la Familia ASUME, Departamento de Justicia y el Departamento de Corrección y Rehabilitación.

De parte del Poder Judicial se requiere participación de jueces, juezas y un equipo de apoyo. Igualmente, precisa de entidades no gubernamentales que ofrecen servicios de



representación e intercesoría legal. Todo este equipo de trabajo forma parte del enfoque de las salas y son indispensables para su adecuado funcionamiento.

Además, la complejidad del proceso de implantación, el modelo de acercamiento integrado de las salas contempla un diseño y distribución de espacio especializado. Es decir, la ubicación física entre la persona víctima y la persona agresora en espacios de espera separados y seguros, así como la disponibilidad de entradas y salidas separadas y seguras, son algunos de los pilares esenciales para este modelo.

Al mismo tiempo, estas instalaciones deben contar con espacios adecuados para los(as) funcionarios(as) especializados(as) de los Poderes Ejecutivo y Judicial y de las entidades no gubernamentales que integran las salas. Ello, debido a que estas personas son designadas, permanentemente, para que puedan intervenir de forma oportuna y eficaz al ofrecer los servicios requeridos al momento de atender situaciones de violencia doméstica. Es menester señalar que se trata de un servicio que implica unos niveles de seguridad especial, alta confidencialidad, trato digno y servicios específicos adicionales, tales como un salón infantil dentro de sus instalaciones para los(as) menores que acompañan a las personas víctimas.

Luego de implantarse el modelo en la Región Judicial de San Juan, en el 2010 el Juez Presidente del Tribunal Supremo, Hon. Federico Hernández Denton, emitió una Orden Administrativa mediante la cual se estableció formalmente el Programa de Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica en la Rama Judicial de Puerto Rico. En dicha orden se dispuso, además, que se pusiera en vigor un plan para su expansión a todas las regiones judiciales de Puerto Rico.

En ese mismo año, se inauguró la segunda Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica, esta vez en la Región Judicial de Bayamón. Los resultados se mostraron de inmediato. En solo dos (2) meses de su inauguración, se atendieron cerca de 800 solicitudes de orden de protección, lo cual evidenció la urgente necesidad de implantar este programa en todas las regiones judiciales. En vista de ello, comenzaron los trabajos dirigidos a extender la implantación a la Región Judicial de Utuado, la cual culminó el 16 de marzo de 2011 con la inauguración de la tercera Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica.

La necesidad del servicio coordinado e interdisciplinario brindado en estas salas se evidencia con las más de 28,000 órdenes de protección expedidas en éstas, desde su establecimiento.



Órdenes de Protección solicitadas y expedidas en Salas Especializadas en Violencia Doméstica 2007-2011*

Regiones Judiciales	Órdenes de Protección Solicitadas	Órdenes de Protección Expedidas
SAN JUAN mayo 2007 a noviembre 2011	23,709	19,879
BAYAMÓN marzo 2010 a noviembre 2011	10,204	8,312
UTUADO febrero 2011 a noviembre 2011	542	492

* Fuente: Sistema de Órdenes de Protección Automatizadas

En la actualidad, la Rama Judicial dirige sus esfuerzos a la apertura de la cuarta Sala Especializada en Casos de Violencia Doméstica, la cual se espera se inaugure en la Región Judicial de Arecibo.

Por otro lado, como parte de las medidas adoptadas inicialmente en respuesta a la violencia doméstica, y con el apoyo de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres en el año 2005, se creó un sistema de órdenes de protección automatizadas, actualmente implantado en las Regiones Judiciales de San Juan, Bayamón y Utuado. Este sistema ofrece una herramienta avanzada, que además de mecanizar procesos que anteriormente se llevaban de forma manual, agiliza la búsqueda del historial de órdenes de protección expedidas.

Además, en coordinación con la Academia Judicial Puertorriqueña y la Oficina de Capacitación y Desarrollo, se diseñaron adiestramientos especializados dirigidos a impactar a todos los jueces(zas) del sistema, así como a funcionarios(as) y empleados(as) de distintos niveles de la Rama Judicial que atienden estos asuntos. Ello, con miras a que este personal judicial brindara un trato adecuado, sensible y de respeto a la población que acude a los tribunales con situaciones de violencia doméstica.

Asimismo, se ha examinado y revisado continuamente los procedimientos y la reglamentación interna existente para el manejo eficaz de estos casos. A ello, respondió la redacción de las “Normas y Procedimientos para el Manejo de Casos de Violencia Doméstica en el Tribunal de Primera Instancia”, así como la revisión de todos los formularios pertinentes a los casos de órdenes de protección, convirtiendo éstos en documentos precisos y manejables.

Sin duda alguna, el esfuerzo de concienciación y educación sobre este problema social ha sido continuo y abarcador. En este contexto, destacamos el proceso de educación y orientación sobre los derechos y remedios que provee la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, “Ley para la Protección e Intervención con la Violencia Doméstica”. En junio de 2010, la Rama Judicial divulgó un video educativo sobre el procedimiento a seguir en



los tribunales para solicitar una Orden de Protección al amparo de la Ley Núm. 54. Esta herramienta educativa se exhibe en las instalaciones de las distintas Regiones Judiciales del país y se comparte con personal del Poder Ejecutivo y de las organizaciones no gubernamentales.

Igualmente, se publicó un Manual de Estrado para facilitar que los(as) jueces(zas) atiendan los casos de violencia doméstica ante su consideración con eficiencia, agilidad y sensibilidad. Esta publicación fue distinguida con una mención honorífica por parte del Colegio de Abogados de Puerto Rico en el certamen de 2010, para seleccionar la Obra Jurídica del Año. De igual modo, y como parte de un programa de capacitación sobre este importante tema, se han ofrecido a los(as) jueces(zas) y profesionales de la judicatura Currículos de Violencia Doméstica para promover la comprensión de sus funciones y los elementos de peligrosidad a ser evaluados en estas situaciones. En este empeño, la Academia Judicial ha contado con los profesionales expertos en el tema en el país, así como la experiencia de intensos cursos fuera de Puerto Rico.

Es importante mencionar que este proyecto ha generado gran interés entre los sistemas judiciales de distintos países de América. Así, por ejemplo, el Programa de las Salas Especializadas en Casos de Violencia Doméstica fue reconocido por la Cumbre Judicial

Latinoamericana de 2010, la cual le concedió a este proyecto el Premio *Innovare Internacional*. Este Premio identifica y reconoce los proyectos y actividades más innovadoras, creativas y de resultados comprobados que han sido creados por los poderes judiciales que integran dicha Cumbre. Su propósito es aumentar la calidad de los servicios judiciales que se ofrecen a la ciudadanía en estos países.



Area de Juegos en
Sala de Violencia Doméstica de San Juan



NUEVO ROL JUDICIAL EN EL PROYECTO DE PERSONAS SIN HOGAR

La Rama Judicial puso en vigor, el 10 de febrero de 2010, el *Protocolo para la Atención, Orientación y Referido de Personas Sin Hogar que se Presentan en el Tribunal de Primera Instancia*.

Este documento tiene como propósito brindar a los(as) jueces(zas) funcionarios(as) judiciales unas guías uniformes para la canalización adecuada de los servicios requeridos por esta población, aún cuando no exista un caso o controversia. En ánimo de facilitar esta tarea, se elaboró un Directorio de Servicios que acompaña al protocolo y que provee información sobre diversas entidades gubernamentales y no gubernamentales, cuya responsabilidad es la prestación de servicios necesarios o convenientes para atender a las personas sin hogar que acuden al Tribunal.

Como en varias de las otras iniciativas de servicios que se han implantado en el marco del Plan Estratégico, en este programa el(la) juez (a) desempeña un rol de coordinador(a) y supervisor(a) para atender el asunto que lleva al individuo ante el tribunal. Para facilitar ese proceso, se ha coordinado más activamente con el Programa Vuelta a la Vida, adscrito a la Superintendencia Auxiliar de Programas de Integración con la Comunidad de la Policía de Puerto Rico.

Entre los servicios que ofrece el Programa, se destacan: orientación a personas sin hogar acerca de los servicios disponibles, coordinación con agencias gubernamentales, privadas y centros de tratamiento dentro y fuera de Puerto Rico. También, incluye transportación hacia el centro de tratamiento, el manejo y seguimiento de los casos y la coordinación de servicios hospitalarios, si la situación lo requiere. Los servicios se ofrecen y se pueden solicitar a través de la Comandancia de la Policía de la región más cercana al tribunal.

Para ser elegible a estos servicios, la persona sin hogar debe presentar una condición de adicción a drogas o alcohol, aceptar voluntariamente los servicios del Programa, no tener pendiente casos penales ante el tribunal y no padecer de condiciones de salud mental. Este servicio está disponible para personas de trece (13) años en adelante, en coordinación con el tutor de la persona menor de edad.

Nuevamente, se trata de un esfuerzo multidisciplinario e integrado en el cual la Judicatura tiene una función no tradicional de atender, las necesidades de la persona sin hogar que se presenta o es llevada ante un tribunal, dentro del esquema de Justicia Terapéutica.



ACCESO A LA JUSTICIA PARA PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS ECONÓMICOS

Las razones por las cuales un número creciente de personas toma la decisión de acudir a los tribunales, mediante el mecanismo de auto representación, varían desde la falta de recursos para contratar abogados(as), hasta la determinación razonada de que el asunto para el cual se acude a los tribunales puede efectuarse con relativo éxito por este mecanismo.

Tiene como propósito el ofrecer orientación general a cualquier persona que decida auto representarse en un proceso judicial. Con ello en mente, se diseñó un programa para brindar orientación e información sobre los procesos judiciales (Centros Pro Se). A través del mismo, también se facilita el trámite de ciertos asuntos mediante formularios sencillos que están disponibles particularmente para asuntos de Relaciones de Familia. Valga señalar que la orientación que ofrece este Programa no constituye asesoramiento legal ni sustituye el asesoramiento de un(a) abogado(a).

Para facilitar y apoyar a las personas que por alguna razón determinan comparecer al tribunal por derecho propio, y que son autorizadas para ello por el mismo tribunal, la Rama Judicial ha propiciado el desarrollo de procesos que garanticen un trámite adecuado y eficaz. En particular, el Tribunal Supremo adoptó dos (2) reglas que facilitan la litigación por derecho propio.

La primera, la Regla 9.4 de Procedimiento Civil, establece los criterios que deberá examinar el tribunal ante el ejercicio de la representación por derecho propio de una persona. La segunda, la Regla 65.2 del mismo cuerpo de Reglas, establece expresamente que las secretarías de los tribunales no podrán rechazar documentos que incumplan con requisitos formales impuestos por estas reglas o por cualquier otro reglamento.

La demanda por los servicios de estos centros aumentó de forma muy significativa en los últimos años. Se adjudica este crecimiento, mayormente, a la situación de crisis económica que ha estado enfrentando el País. Ello movió a la Rama Judicial a establecer centros adicionales. Para el año 2010, se inauguraron dos (2) Centros *Pro Se* en las Regiones Judiciales de Utuado y Caguas, mientras que para el 2011, se inauguró el Centro *Pro Se* de Fajardo. Al presente, existen siete (7) Centros *Pro Se* en las Regiones Judiciales de Bayamón, Caguas, Carolina, Fajardo, Humacao, Mayagüez y Utuado y se propone abrir próximamente dos (2) centros en las Regiones de San Juan y Ponce. El efecto de una mayor demanda por este servicio, junto al establecimiento de nuevos centros, permitió aumentar en más de 100% el número de personas atendidas en los últimos cuatro años. Esto es, de 24,210 en el 2007-2008, a 52,650 en el 2010-2011.



MEDIACIÓN DE CONFLICTOS: UNA OPCIÓN PARA MÁS DE 60 MIL CASOS

El Plan Estratégico 2007-2011 contempló entre sus iniciativas el promover los métodos alternos de solución de conflictos. Se trata de opciones económicas y ágiles para atender cierto tipo de asuntos, y esas cualidades hacen que constituya una excelente medida de acceso a la justicia. Los Centros de Mediación de Conflictos de la Rama Judicial ofrecen esta modalidad de servicio. Está disponible mediante referido de un juez o una jueza, o cuando alguna persona lo solicita directamente. Los casos se evalúan para determinar que cualifican para ser mediados y, si las partes acceden a someterse al proceso, se les cita para iniciar el mismo.

Durante los años 2007-2011 la Rama Judicial le dio un impulso significativo a esta alternativa, mediante diversos esfuerzos. En primer lugar, se realizó una evaluación de los Centros y se encaminaron medidas para su fortalecimiento, conforme a las recomendaciones del estudio. Además, se llevaron a cabo conversatorios con jueces y juezas para darles a conocer sobre el procedimiento que se sigue en los centros y estimularles a que refirieran casos a los mismos.

Como respaldo adicional, se estableció un plan para completar el establecimiento de un Centro

de Mediación de Conflictos en las regiones judiciales que aún no lo tienen. Como resultado se pudieron inaugurar tres nuevos centros en las regiones judiciales de Aguadilla, Arecibo y Mayagüez. También, se llevó a cabo una campaña de educación pública sobre la mediación como alternativa para la solución de conflictos.

Durante el mismo período de 2007 a 2011, más de 60 mil casos se atendieron en todos los centros. Del total de los casos atendidos, 33,467 (23%) se aceptó para mediación y, de éstos, 20,756 fueron resueltos con acuerdo. Esto representa un 60% de resolución positiva. En términos de casos atendidos por año, el número fluctuó entre 11,301 y 13,869. Las regiones que más casos atendieron fueron Bayamón, San Juan y Ponce.

Destaca que, a pesar de contar con más centros y de la promoción que se ha hecho del servicio, la tendencia del periodo 2007 al 2011 ha sido de reducción de casos. Esto puede ser parte de la misma tendencia que ha experimentado la presentación de casos en los tribunales en esos años. Sin embargo, estaremos atentos a este comportamiento en el futuro, para determinar si requiere tomarse alguna acción particular para alentar la demanda de servicios hacia los centros de mediación de conflictos y contribuir así al objetivo de promover una sociedad menos litigiosa.

Si hay mediación, no hay conflicto.



Los Centros de Mediación son una alternativa efectiva y ofrecen muchas ventajas:

- Servicio gratuito, rápido y profesional
- Fomentan la cooperación y el diálogo
- Confidencialidad
- Atienden todo tipo de conflictos: comerciales, comunales, familiares, interpersonales y laborales
- Más de un 97% de los casos que llegan logran un acuerdo

Para más información llama a TeleTribunales 787-759-1888 (metro)
1-877-759-1888 (isla) o visita www.ramajudicial.pr.

La Rama Judicial
de Puerto Rico
La Justicia somos todos.



MODERNIZACIÓN DE LA RAMA JUDICIAL Y MEJORAMIENTO EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUSTICIA



Para ser acreedora de la confianza del pueblo ante los retos del nuevo siglo, se requiere una Rama Judicial cada vez más accesible, diligente en la adjudicación de los asuntos que se traen ante ella, sensible a los problemas sociales del presente, innovadora en la prestación de los servicios que brinda y comprometida con la excelencia administrativa y de su capital humano. Por fuerza, ello conlleva buscar con empeño una modernización abarcadora de sus sistemas, procedimientos judiciales y administrativos, mecanismos de comunicación internos y con el resto del País, medidas de seguridad, instalaciones adecuadas, así como un fortalecimiento continuo de sus recursos humanos.

A tono con la visión de la Rama Judicial planteada en el Plan Estratégico 2007-2011, esta necesidad de modernización implicó un compromiso con la adopción de prácticas avanzadas en el ámbito administrativo y gerencial, aplicadas al entorno particular del Sistema Judicial. La agenda desarrollada por la Rama Judicial en torno a estos aspectos, durante los pasados cinco años, se concentró en proyectos que pudieran proveerle al Sistema de mejores condiciones para lograr la atención más ágil de los asuntos que se presentan en los tribunales.

Los proyectos emblemáticos de este grupo incluyen la implantación de un programa intenso de desarrollo de los recursos humanos; la adopción de nuevas Reglas de Procedimiento Civil y Reglas de Evidencia; el fortalecimiento de procesos y mecanismos de trabajo relativos a las secretarías, incluyendo la simplificación de la estructura de pago de aranceles; así como el robustecimiento de la seguridad en los tribunales. También implicó adelantos importantes en la implantación de sistemas tecnológicos para el manejo de información interna, igual que para el fortalecimiento de los medios electrónicos de acceso a información por la ciudadanía.



POR UNA JUDICATURA DE EXCELENCIA: PROGRAMA DE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE LA JUDICATURA

Una de las áreas de mayores logros en la implantación del Plan Estratégico para el quinquenio del 2007 al 2011 ha sido el establecimiento y fortalecimiento notable y constante de un **Programa de Educación y Desarrollo de la Judicatura**.

Este Programa se desarrolla desde la Academia Judicial Puertorriqueña. La misión de la Academia es contribuir a la excelencia en la administración de la justicia mediante la formación y la capacitación continua de la judicatura puertorriqueña y de los(as) funcionarios(as) que apoyan directamente a la función judicial. La Academia, como institución, se visualiza como una entidad dinámica y de vanguardia reconocida por la excelencia y la pertinencia de sus ofrecimientos académicos a la judicatura, tanto en Puerto Rico como en otras jurisdicciones. Testimonio de ello es la merecedora distinción que recibió la Academia Judicial Puertorriqueña por parte de la *American Bar Association, Judicial Division*, el *2011 Judicial Education Award* otorgado en agosto de 2011.

Para dar fiel cumplimiento a su misión, la Academia ha trabajado intensamente en el diseño y desarrollo de los siguientes programas y servicios: (1) Programas de Formación Inicial

de la Judicatura para Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones, (2) Programa de Mentoría Judicial, (3) Programa de Certificación para la Formación de Formadores(as) de la Academia Judicial Puertorriqueña, (4) Programa para Jueces Administradores y Juezas Administradoras, (5) Programa de Educación Continua para Jueces y Juezas de Apelaciones, (6) Programa de Educación Jurídica Continua para Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia, según la materia y los años de experiencia, (7) Programas de Estudio (Currículos) y el desarrollo de Manuales y Guías de Proceso orientados a las Salas Especializadas en Manejo de Casos de Violencia Doméstica, Tránsito y Salones Especializados en Casos de Sustancias Controladas, (8) Programa de Acceso a la Justicia, (9) Programa de Tecnología Educativa, (10) Servicios de Consultas Judiciales para Jueces y Juezas, (11) Programa de Educación Jurídica Continua para Abogados y Abogadas de la Rama Judicial.

La Academia Judicial también ha desarrollado el *Programa de Cooperación Jurídica Internacional* para fortalecer el conocimiento de los diversos sistemas judiciales y promover el acercamiento entre éstos, fomentar redes y el intercambio de información y buenas prácticas administrativas y judiciales y potenciar las oportunidades de educación de forma presencial y virtual. Ejemplos de la instrumentación de este Programa son: la firma de acuerdos



colaborativos entre Puerto Rico y otros países, la organización, la celebración y el auspicio de eventos educativos locales e internacionales, la respuesta a convocatorias internacionales mediante la publicación de artículos, la participación en concursos literario-jurídicos y la gestión de pasantías para juristas internacionales.

Otra de las iniciativas para el fortalecimiento de nuestra gestión educativa es el Programa de Tecnología Educativa. La iniciativa principal de este Programa es el Proyecto de Educación a Distancia. El Proyecto de Educación a Distancia, desarrollado desde la Directoría de Informática de la OAT, permitirá a la Academia Judicial ofrecer cursos virtuales para la capacitación de los jueces, las juezas, los abogados y las abogadas de la Rama Judicial. La plataforma adquirida es un sistema de gerencia de aprendizaje. La modalidad conocida como *e-Learning* integra procesos de comunicación electrónica, tecnologías informáticas y ofertas pedagógicas para propiciar la educación continua y la constante formación de jueces, juezas y funcionarios(as) de la Rama sin que éstos tengan que asistir a un aula. A través de este Proyecto, podrán acceder a cursos desde sus hogares o sus oficinas, en los horarios que les sean convenientes.

El Proyecto de Educación a Distancia incluye, entre otras metodologías, las videoconferencias, los *webcasts* y los *podcasts*. Jueces

y Juezas y otros(as) funcionarios(as) ya han participado de éstas, generadas tanto localmente, como por otros países. Estos medios facilitan, además, la diseminación inmediata de información útil para la ciudadanía. Por otro lado, el proyecto también permitirá administrar los expedientes académicos de las personas participantes.

Los programas educativos emprendidos por la Academia en los pasados cinco años han impactado ampliamente a jueces, juezas, abogados y abogadas y otros(as) funcionarios (as) de la Rama Judicial. Lo evidencian de forma contundente los indicadores siguientes:

Indicador	Cantidad
Actividades educativas presenciales y a distancia	1,269
Participantes:	
• Jueces, juezas, abogados y abogadas	12,609
• Funcionarios(as)	2,367

Entre la gran cantidad y variedad de logros de los últimos dos años cabe destacar: (a) la Certificación de 151 cursos de la Academia Judicial Puertorriqueña como educación continua para 4,938 abogados y las abogadas de la Rama Judicial, conforme los requisitos del Programa de Educación Jurídica Continua del Tribunal Supremo de Puerto Rico; (b) la Revisión del Currículo de Facultad y Recursos



Docentes de la Academia Judicial Puertorriqueña (Programa de Formación de Formadores(as)); (c) la culminación del Manual de Estrado de Órdenes de Protección en Casos de Violencia Doméstica, el cual obtuvo mención honorífica del Colegio de Abogados de Puerto Rico en su Concurso de Obra Jurídica del Año; (d) el Manual de Estrado para Jueces y Juezas Municipales; y (e) la colaboración en la publicación del documento Código Penal de Puerto Rico 2004: Clasificación de Delitos y Penas Aplicables, revisión del 2011.

Programa de Formación Inicial de la Judicatura y Programa de Mentoría Judicial

Se desarrolló el Programa de Formación Inicial para Jueces y Juezas del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal Apelaciones, beneficiando a 117 jueces y juezas recién nombrados, entre los años de julio 2007 a junio 2011, así como los Programas Semestrales de Educación Continua. Como complemento y extensión de este Programa, también se diseñó e implantó el Programa de Mentoría Judicial.

El Programa de Mentoría tiene como meta promover los conocimientos, las destrezas y las actitudes que faciliten un desempeño de excelencia a los jueces y a las juezas de reciente nombramiento, en ascenso o en traslado de Sala o cambio de tipo de asunto. Además, persigue el logro de los siguientes objetivos educativos: crear conciencia de su rol judicial y desarrollar las actitudes necesarias para ampliar su interés

por crecer profesionalmente y desarrollar la seguridad y la confianza para el desempeño de su rol; desarrollar las destrezas y las competencias necesarias en el juez o la jueza de nuevo nombramiento para que pueda lograr un rendimiento efectivo en su rol; aumentar la autonomía profesional y el sentimiento de igualdad entre sus colegas jueces y juezas; conocer la cultura judicial y fomentar excelentes líneas de comunicación con el personal de la Rama Judicial y los ciudadanos que acuden al tribunal. El Programa de Mentoría Judicial cuenta con 23 jueces mentores y juezas mentoras. A tan solo un año de su implantación, en agosto de 2010, el Programa había impactado a un grupo de 46 jueces y juezas del Sistema.



Grupo de Juezas y Jueces Excepcionalmente Bien Calificados
Comisión de Evaluación Judicial 2009-2010



PROGRAMA DE LA FAMILIA JUDICIAL

Otra de las nuevas iniciativas emprendidas por la Rama Judicial en los últimos años, ha sido el Programa de la Familia Judicial, adscrito a la Oficina de Servicios y Apoyo a Jueces y Juezas de la Oficina de Administración de los Tribunales. Su propósito es brindar apoyo a los jueces y juezas que sirven en la Judicatura Puertorriqueña, como medio para afrontar de manera exitosa las circunstancias particulares y las presiones y limitaciones en su carácter personal que impone este tipo de cargo a ellos y ellas y a sus respectivas familias. Se trata, especialmente, de restricciones que imponen los severos cánones de ética de su cargo, así como las presiones que genera el trabajo mismo.

El Programa se modeló siguiendo la guía de otros ya implantados en ciertas jurisdicciones de Estados Unidos, bajo el auspicio del Instituto de la Familia Judicial (*Judicial Family Institute*), una iniciativa desarrollada al amparo de la Conferencia de Jueces Presidentes de los Estados Unidos. Particularmente, se usó como referencia las experiencias de este tipo en los estados de Ohio, California, Washington e Indiana.

Luego de sus primeros años de gestión, el programa fue institucionalizado mediante la Orden Administrativa OA-JP-2009-104 de febrero del 2009. Esta Orden constituyó formalmente la Comisión Asesora del Programa

de la Familia Judicial, compuesta por jueces (zas) y familiares de las diversas regiones judiciales. Su encomienda fue ofrecer apoyo al Programa para abordar temas como la ética en la familia judicial, la protección de la seguridad y privacidad judicial, así como la salud, el bienestar y otros asuntos de interés para estas familias.

De conformidad con la encomienda recibida en la Orden Administrativa, la Comisión Asesora ofrece orientación y apoyo a los miembros de la Judicatura y sus familiares para facilitar su integración a la vida judicial; asesora en la planificación y celebración de conferencias y talleres que ofrezcan orientación y adiestramiento a estas familias; sirven de mentores a los familiares de nuevos jueces(zas) y proveen oportunidades para que las familias de la judicatura se conozcan y se relacionen entre sí; preparan y mantienen actualizado un plan de trabajo que incorpore la perspectivas y necesidades de las de las diversas regiones judiciales; entre otras funciones.

El Programa ha desarrollado varios mecanismos de apoyo y orientación. Uno de los más importantes es el taller para jueces y juezas de nuevo nombramiento y sus familias. A través de actividades especialmente diseñadas para estos grupos, se provee apoyo en el proceso de transición y adaptación a la vida en la Judicatura. Otro lo ha sido la serie de talleres llamados “Diálogo en Familia” que se ha ofrecido en todas las regiones judiciales y ha



Niños y niñas en actividad
del Programa de la Familia Judicial



tocado una importante variedad de temas de gran beneficio para los jueces, las juezas y sus familiares.

Es de notar que, cada una de las sesiones de “Diálogo en Familia” ha incluido, además de los talleres dirigidos a los jueces y juezas y sus cónyuges o familiares adultos, actividades dirigidas a adolescentes y a niños pequeños, tales como simulaciones de juicios para adolescentes y talleres de arte para niños. En éstas, los niños y niñas se visten con togas como el juez o jueza en su familia y discuten y llevan a cabo discusiones y dibujos que, desde sus especiales perspectivas, presentan la función de sus padres y madres.

El Programa cuenta con una página en el sitio de Internet de la Rama Judicial. Esta brinda amplia información sobre la judicatura y una variedad de lecturas, tanto para adultos como jóvenes. Además, incluye una página especial dedicada a los niños y niñas, la cual cuenta con actividades, juegos e información propia para escolares y un libro para colorear que también se puede imprimir. Otro recurso disponible son los boletines en línea del *Judicial Family Institute*.

Por otro lado, debe mencionarse que casi todos los materiales disponibles en la página del Programa han sido traducidos al inglés, de manera que estén accesibles también para las familias judiciales de otras jurisdicciones estatales norteamericanas. Esto se ha logrado

exitosamente a través de enlaces con la página del *Judicial Family Institute* de los Estados Unidos. Entre ellos, están en línea una diversidad de artículos escritos por profesionales y colaboradores del Programa, tales como la psicóloga, Dra. Mirelsa Modestti González; la ex jueza, Lcda. Ygrí Rivera de Martínez y la Lcda. Isabel Picó, ex Presidenta del *Judicial Family Institute* de Estados Unidos, fundadora del programa local y Presidenta de la Comisión Asesora del Programa de la Familia Judicial de Puerto Rico.

Estos artículos se dirigen a temas sobre los siguientes asuntos: los retos para las familias de nuevos jueces, la crianza de los hijos en la familia judicial, las distintas formas de negación que afectan a los miembros de las familias judiciales, las familias judiciales ante la ética judicial, entre otros.

En conclusión, desde sus inicios el Programa de la Familia Judicial de Puerto Rico se ha convertido en uno de los más activos en las jurisdicciones de los Estados Unidos y sus territorios. Además, como el único de estos programas en brindar orientaciones, actividades y materiales desarrollados y conducidos en español, se ha convertido también en un modelo para las ramas judiciales de los países latinoamericanos.



PROGRAMAS DE ADIESTRAMIENTO DEL RECURSO HUMANO Y CENTRO DE DESARROLLO GERENCIAL

A través de la Oficina de Capacitación y Desarrollo (OCADE), se le brindan a los funcionarios y funcionarias una variedad de oportunidades para desarrollar el conocimiento, las destrezas y aptitudes para lograr su mejor desempeño y alcanzar los objetivos esperados por cada unidad de trabajo. Ello, con el propósito de contribuir al logro de la misión de la Rama Judicial. La Oficina de Capacitación y Desarrollo agrupa su ofrecimiento de mejoramiento profesional en cuatro áreas denominadas como: Programas de Tecnología, Destrezas, Recursos Internos y Orientación. Durante la vigencia del Plan Estratégico, el total de adiestramientos y participantes por año fue el siguiente:

Año Fiscal	Total Adiestramientos	Total Participantes
<i>2007-2008</i>	283	5,529
<i>2008-2009</i>	355	7,445
<i>2009-2010</i>	393	6,706
<i>2010-2011</i>	480	10,056

OCADE también ofrece un Programa de Adiestramiento para Alguaciles. Bajo éste, anualmente se ofrecen a los Alguaciles de la Rama Judicial actividades de desarrollo y

capacitación sobre las distintas áreas relacionadas a sus funciones.

Una de las iniciativas contempladas en el Plan para el fortalecimiento del recurso humano fue la creación del Centro de Desarrollo Gerencial, orientado a la educación continua, adiestramiento, capacitación y desarrollo integral de los funcionarios y funcionarias directivos y de supervisión de la Rama Judicial. Su propósito estuvo dirigido al desarrollo y refuerzo de las capacidades de supervisión en un contexto moderno de administración organizacional para fomentar la toma de decisiones coherentes con sensibilidad y seguridad. El Centro ofrece sus adiestramientos a través de la isla, de manera que se facilite el acceso de los (las) funcionarios(as) y la continuidad de los servicios en las distintas regiones. Desde su establecimiento, el Centro ha impactado con sus ofrecimientos a más de 300 funcionarios (as); 125 capacitados en la Oficina de Administración de los Tribunales, 95 en Arecibo y 90 en Ponce.

Tanto el Programa de Adiestramientos como el Centro de Desarrollo Gerencial, han resultado mecanismos excelentes para propiciar que todo el personal enfoque sus esfuerzos hacia la efectividad de su labor, procurando un balance entre las exigencias del área de trabajo y la misión y visión de la Rama Judicial.



Graduación Centro de Desarrollo Gerencial
Noviembre 2011



NUEVAS REGLAS DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y REGLAS DE EVIDENCIA

Para la modernización de la Rama Judicial era fundamental que, aparte de su importancia para asegurar procesos ágiles y justos, la revisión periódica de las Reglas de Procedimiento Civil y de Evidencia tomara en cuenta la realidad de los cambios tecnológicos que se han ido llevando a cabo en la sociedad durante las últimas décadas, los cuales han transformado las comunicaciones en el mundo. Por tal razón, el Plan Estratégico 2007-2011 incluyó específicamente la tarea de completar el proceso de revisión y adopción de las Reglas de Procedimiento Civil y de las Reglas de Evidencia, durante el período de vigencia del Plan.

El logro de lo propuesto conllevó un proceso exhaustivo y abarcador, donde dos comités designados por el Tribunal Supremo e integrados por distinguidos profesionales del Derecho, presentaron sus proyectos de revisión en marzo de 2007, a tiempo para la XXIV Sesión Ordinaria de la Conferencia Judicial, celebrada en febrero de 2008. Allí se recogieron valiosas aportaciones, tras las cuales el Secretariado de la Conferencia Judicial sometió, en mayo de 2008, su análisis final y recomendaciones al Tribunal Supremo.

Concluida la labor de ambos Comités, el Secretariado, organismo del Tribunal Supremo, divulgó las reglas propuestas a la

comunidad jurídica del País. Los Proyectos de Reglas fueron discutidos en seminarios en todas las escuelas de derecho de Puerto Rico y en adiestramientos auspiciados por el Departamento de Justicia y el Colegio de Abogados. Las reglas propuestas por los Comités estuvieron accesibles a la ciudadanía a través del portal de la Rama Judicial.

Las nuevas Reglas de Procedimiento Civil fueron adoptadas por el Tribunal Supremo el 4 de septiembre de 2009. Posteriormente fueron sometidas a la Asamblea Legislativa y aprobadas mediante la Ley Núm. 220 de 20 de diciembre de 2009, entrando en vigor el 1 de julio de 2010.

Estas nuevas Reglas constituyen un paso de avance y representan la transformación más abarcadora de los procedimientos judiciales en los pasados treinta años. Dotan a los jueces y las juezas de mecanismos procesales específicos para tomar control de los casos desde su inicio e instar a las partes a ser ágiles y eficientes, evitando la dilación de los procedimientos y reduciendo sus costos.

Los cambios en estas Reglas, también tomaron en consideración los requerimientos de la Ley de la Judicatura de 2003 e incorporan a los procesos civiles las transformaciones tecnológicas que durante los tiempos previos experimentaron tanto la Rama Judicial como el sistema de justicia en general.



Específicamente posibilitan el uso de medios electrónicos, como la videoconferencia, para la toma de deposiciones a distancia y las notificaciones vía fax o correo electrónico.

La propuesta de nuevas Reglas de Evidencia fue adoptada por el Tribunal Supremo en febrero del 2009 y aprobada finalmente por la Ley Núm. 46 del 30 de julio de 2009, entrando en vigor el 1 de enero de 2010.

Las nuevas Reglas de Evidencia, que derogaron las aprobadas en el 1979, se distinguen por ser modernas y representar un gran paso de avance en la meta de proveer al pueblo de Puerto Rico una judicatura cada vez más ágil y responsiva a las necesidades de la ciudadanía.

Entre otras innovaciones, las nuevas Reglas de Evidencia cambian los métodos de identificación, autenticación y presentación de récords electrónicos, compilaciones de datos, correos electrónicos y todo tipo de información almacenada en una computadora para permitir el acceso de esta evidencia a los Tribunales. Además, protegen el derecho de los testigos contra preguntas impropias o humillantes, a que no se les detenga más tiempo del que exija el interés de la Justicia, y a que se les examine únicamente sobre materias pertinentes al caso que se atiende en ese momento.

Otro cambio importante es la inclusión de una nueva regla para reconocer el carácter confidencial y privilegiado de la información que se ofrece cuando se usan métodos alternos para la solución de conflictos de manera que quede protegida. Esta inclusión busca fortalecer la política de promover el uso de métodos alternos que son más ágiles y económicos y así reducir la litigación tradicional.

También, se aprobaron cambios sustanciales sobre la credibilidad e impugnación de testigos, así como acerca de opiniones y testimonio pericial, prueba de referencia, autenticación e identificación de evidencia y sobre cómo manejar el contenido de escritos de correos electrónicos, grabaciones y fotografías. Todos esos cambios responden a la necesidad de adaptar las reglas a los avances tecnológicos.

En los nuevos cuerpos de Reglas de Evidencia y de Procedimiento Civil se tomaron en consideración todas las sugerencias sometidas por los sectores consultados. Fue un proceso participativo que concluyó exitosamente demostrando una vez más la efectividad de esta forma de administrar y dirigir instituciones públicas.



REVISIÓN ABARCADORA DEL SISTEMA DE ASIGNACIÓN DE SERVICIOS DE JURADO

La selección de los jurados está regulada por la Ley 281 de 27 de septiembre de 2003, según enmendada, conocida como la *Ley para la Administración del Servicio de Jurado en Puerto Rico*. La misma sostiene el derecho de toda persona acusada criminalmente a ser juzgada por sus pares, mediante un procedimiento de selección al azar de los miembros de un panel de jurados. Ese proceso de selección es muy complejo y se tiene que llevar a cabo con sumo rigor.

Durante el período del Plan Estratégico 2007-2011, la Rama Judicial realizó una revisión abarcadora del Sistema de Asignación de Servicios de Jurado. Ello, con el propósito de asegurar su óptimo funcionamiento.

Uno de los elementos más importantes en la selección de un jurado, es que la base de la cual se extraen los nombres de las personas candidatas a jurado, sea lo más amplia, completa y confiable posible. Para asegurarlo, el Negociado se dedicó a utilizar diversas fuentes de datos para aumentar esa base de información. También, a contar con la programación necesaria para seleccionar la misma de forma aleatoria y con total corrección.

También, fue importante el esfuerzo realizado para refinar el cuestionario que completan los(as) candidatos(as) y proveer para que el

mismo se pudiera devolver al Negociado a través de la Internet.

Igualmente, el Programa se dio a la tarea de realizar una campaña de divulgación sobre la importancia de servir como jurado, para provocar en la ciudadanía la mejor respuesta posible cuando se le cita como tal.

Una iniciativa adicional consistió en la elaboración de un Manual Informativo para Jurados, preparado por el Hon. Aldo González Quesada, Juez Coordinador de Asuntos de los Criminal de la Región de San Juan. Este Manual será integrado al Manual del Estrado para los Jueces y Juezas de Asuntos de lo Criminal.

Atentos al mejoramiento del servicio, se implementó un proyecto de cuestionarios de Evaluación de la Experiencia del Servicio de Jurado. El ejercicio reveló que la mayor parte de las personas consideran la experiencia como buena, luego de completar la misma. Otras situaciones que se identificaron que podían mejorar han estado siendo atendidas por el Negociado.

Todos los adelantos y cambios implantados en el Negociado le imparten uniformidad y eficiencia a la ejecución de la mayoría de sus procesos, y la capacidad de operar con mayor celeridad sus asuntos. Estas mejoras redundarán en un servicio más ágil y eficiente de este Sistema de Administración del Servicio de Jurado.



PROYECTOS DE MODERNIZACIÓN E INTEGRACIÓN TECNOLÓGICA

En los pasados cinco años la Rama Judicial ha experimentado un notable avance en el desarrollo de nuevos sistemas tecnológicos para el manejo de información. Se trata de un conglomerado de proyectos concebidos por la Rama Judicial y desarrollados desde la Directoría de Informática de la OAT, con el objetivo de agilizar los trámites de la judicatura e impartir mayor rapidez a la comunicación entre ciudadanos(as), abogados(as) y notarios (as) y los tribunales. Su meta culminante será la radicación electrónica de casos en los tribunales. Es un proyecto ambicioso, complejo y abarcador que ha requerido, en sus etapas iniciales, ir integrando diversas iniciativas en una plataforma única y accesible. A ese conglomerado de proyectos se le designó como UNIRED, con lo que se procura destacar su carácter unificador e interrelacionado.

El primero de éstos es el Registro Único de Abogados y Abogadas (RUA) que comenzó a conceptualizarse en el año 2006, y se administra desde la Secretaría del Tribunal Supremo. Este proyecto se completó y al presente está en funciones. Constituye la base de datos digitalizada y actualizada de todas las abogadas y todos los abogados admitidos al ejercicio de la abogacía y la notaría por el Tribunal Supremo.

Se trata de un sistema confiable, moderno y completo que guarda la información de todos

(as) los (las) profesionales del derecho en Puerto Rico y constituye una herramienta efectiva y útil para facilitar su comunicación desde y hacia los tribunales. Permite a los abogados mantener al día su información profesional, la cual puede ser accedida por personas interesadas en representación legal. Ello, constituye un medio para fortalecer el acceso a la justicia. También les permite a los (as) abogados(as) notificar por vía electrónica cambios de dirección, tramitar solicitudes de certificación y realizar otras transacciones ante el Tribunal Supremo.

RUA se considera la “columna vertebral” de este conglomerado de proyectos, ya que ahí reside la información de referencia sobre abogados y abogadas a la que se vinculan los demás sistemas de manejo de casos o asuntos en los que intervienen abogados(as). Esta interacción ya es posible con el programa digital que se ha implantó en la Oficina de Inspección de Notarías (ODIN), que permite a los notarios y notarias del País agilizar sus trámites ante esa Oficina, destacándose la radicación electrónica de los informes mensuales notariales. Previo a ello, RUA facilitó la implantación del sistema para la Radicación de Affidavits de Jueces y el sistema del Programa de Educación Jurídica Continua.

Por otro lado, el proyecto digital más ambicioso de la Rama Judicial que pretende provocar un salto cualitativo en el control y manejo de los casos, es el Sistema Unificado de Manejo y



Administración de Casos (SUMAC). El impacto de este proyecto será muy destacado, ya que dotará a los jueces y juezas con los mejores mecanismos para administrar con óptima efectividad los casos bajo su consideración.

SUMAC facilitará el manejo ágil de los casos a nivel de las secretarías de los tribunales, y permitirá eventualmente dotar a las 13 regiones judiciales de un solo sistema de manejo digital de los expedientes. Al ser un sistema unificado, permitirá lograr la uniformidad en los procesos en toda la Rama, facilitará el traslado y consulta de los expedientes entre regiones y viabilizará el fácil acopio y análisis de los datos relativos a los casos que se presentan y se atienden en los tribunales, para facilitar los procesos judiciales.

Este sistema le brindará a los jueces y juezas la facilidad de controlar mejor sus salas desde sus oficinas mediante sus computadoras, a través de las cuales podrán contar con la relación de casos asignados, alertas sobre el vencimiento de términos, así como enlaces con todas las fuentes de derecho. Viabilizará la preparación para los jueces de informes que permitan conocer el período de antigüedad de los casos ante su sala, lo cual será una herramienta útil para una más efectiva administración judicial.

En la Región Judicial de Humacao la aplicación de SUMAC ya se encuentra en plena actividad. Aquí se presentan desde la Fiscalía, de manera digital, las denuncias por delito grave y se

tramitan a través del sistema, hasta la sentencia. De ahí se extenderá próximamente a las Regiones Judiciales de Carolina, Fajardo, San Juan y Bayamón.

Eventualmente SUMAC también hará posible la presentación electrónica de asuntos de las restantes materias. Ello le imprimirá mayor agilidad aún a todos los procesos judiciales.

Portal de Internet de la Rama Judicial

Un factor esencial en la mejoría de los servicios de la Rama Judicial es su divulgación a la ciudadanía en general. Elemento de mucha importancia para esto fue el desarrollo del **Portal de Internet de la Rama Judicial** (www.ramajudicial.pr). Aunque éste fue iniciado antes del Plan Estratégico, en los últimos años se fortaleció con amplia información y orientación sobre la Rama. Permite fácil acceso a una amplia variedad de datos, servicios y noticias sobre la judicatura.

Como resultado de las mejoras y revisiones a la página, al presente ya se puede recibir orientación y acceder a los siguientes servicios e información:

Para los ciudadanos y ciudadanas:

- Consulta de casos
- Consulta de calendarios
- Programa de Orientación para Litigantes por Derecho Propio



- Negociado para la Administración del Servicio de Jurado
- Negociado de Métodos Alternos
- Salas Especializadas en Sustancias Controladas (*Drug Courts*)
- Lista de Jueces
- Servicios de la Rama
- Orientación sobre la Rama
- Órdenes de Protección
- Directorio Telefónico de la Rama Judicial
- Funciones de los Alguaciles
- Cánones de Ética Profesional
- Leyes y Reglamentos de la Rama Judicial
- Formularios de la Rama Judicial
- Su Día en Corte
- Empleos
- Subastas
- Opiniones del Tribunal Supremo

Para los jueces y juezas:

- Programa de la Familia Judicial
- Leyes y Reglamentos
- Cánones de Ética Judicial
- Academia Judicial

- Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial
- Comisión de Evaluación Judicial
- Registro de Jueces y Juezas
- Formulario de Inscripción de Actividades de la Academia Judicial

Para los abogados y abogadas:

- Opiniones del Tribunal Supremo
- Programa de Educación Jurídica Continua
- Registro Único de Abogados y Abogadas
- Leyes y Reglamentos
- Cánones de Ética Profesional
- Consulta de Casos
- Consulta de Calendarios
- Registro Electrónico de Índices Notariales
- Oficina de Inspección de Notarías
- Ley de Aranceles
- Abogados(as) de Oficio
- Lista de Jueces de la Rama Judicial
- Secretariado de la Conferencia Judicial y Notarial
- Formularios de la Rama Judicial



- Directorio Telefónico de la Rama Judicial

Para los estudiantes de derecho:

- Junta Examinadora de Aspirantes al Ejercicio de la Abogacía
- Leyes y Reglamentos
- Opiniones del Tribunal Supremo
- Enlaces a las Escuelas de Derecho de Puerto Rico

Para los estudiantes de nivel escolar:

- Tribunal Supremo
- Trasfondo Histórico del Tribunal Supremo
- Biografía de pasados(as) Jueces(zas) Presidentes(as)
- Fundación Histórica del Tribunal Supremo de Puerto Rico
- Tribunal de Apelaciones
- Tribunal de Primera Instancia
- Oficina de Administración de los Tribunales

estudiantes y profesionales, entre otros segmentos de la población del País.

Consultas anuales al Portal de Internet de la Rama Judicial (2007-2011)

Año	Total consultas
2007	1,964,197
2008	2,552,715
2009	2,645,527
2010	4,038,858
2011*	4,750,000

*proyectado

Es importante mencionar que el número de consultas al Portal de la Rama Judicial ha ido aumentando consecutivamente a través de los pasados años y continúa en ascenso. Esto revela la utilidad del servicio a la ciudadanía,



MODERNIZACIÓN DE LAS SECRETARÍAS

Como parte de los esfuerzos de mejora continua para prestar un servicio más eficiente, hace algunos años, y en el marco del anterior Plan Estratégico de la Rama Judicial, se evaluó el funcionamiento de las Secretarías. A partir de ello se concibieron dos proyectos que conllevaban un cambio significativo.

Primero, como resultado de una reingeniería de procesos se identificó como el método más eficiente para manejar los distintos trámites en torno a cada expediente judicial en la Secretaría, la segregación del trabajo por materia y salones de sesión. A través de los años, se fue implementando ese concepto de organización en células de trabajo, así como su equipamiento con sistemas modulares.

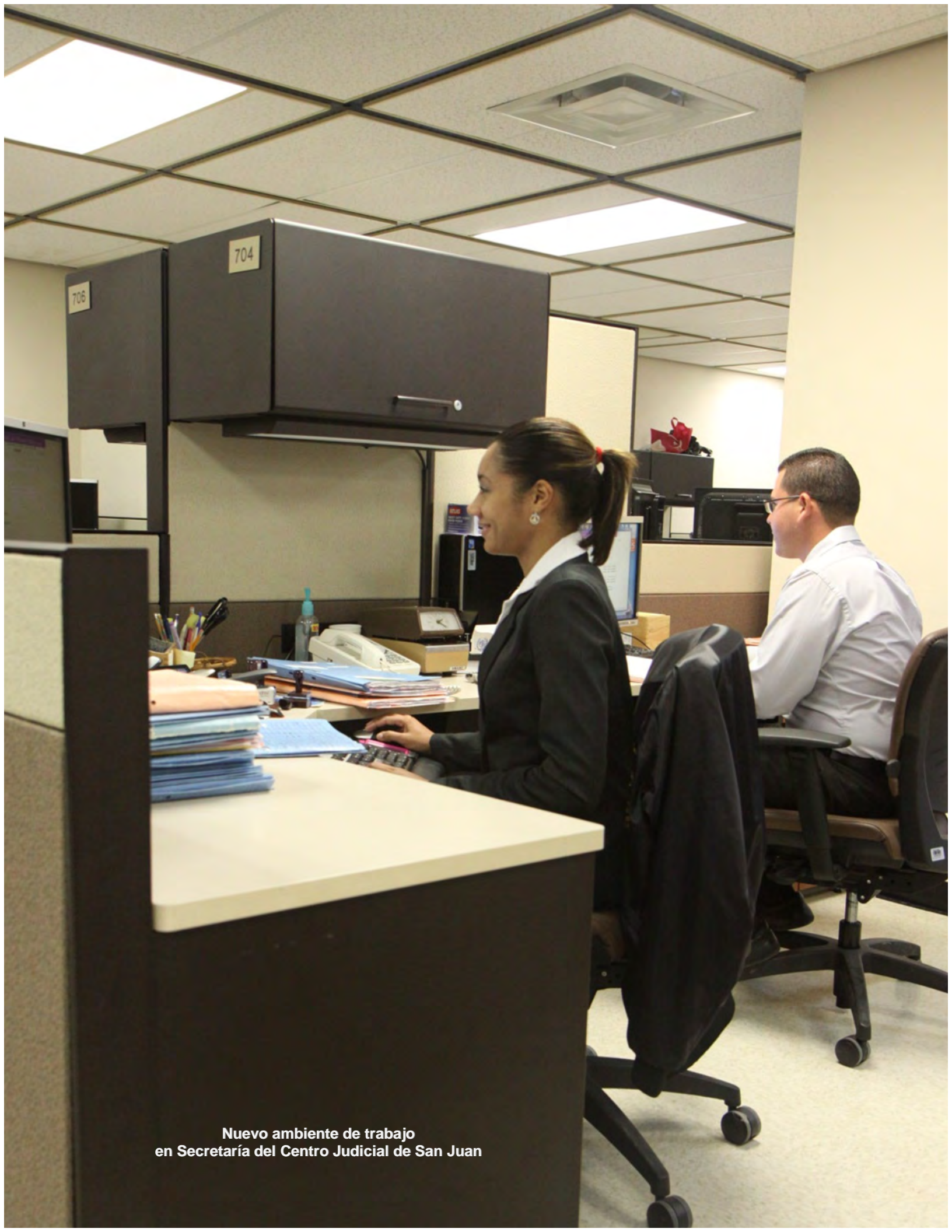
En segundo término, se recomendó adoptar un sistema de grabaciones digitalizadas de los procesos en las salas de los tribunales. El mismo permitiría el acceso más rápido a estos registros, facilitando procesos judiciales ulteriores, entre otros usos.

Los proyectos reseñados fueron incorporados al Plan Estratégico 2007-2011, de manera que pudieran completarse. Además, se concibieron otros proyectos que, en conjunto, han logrado dotar a muchas de nuestras secretarías de ambientes de trabajo mucho más cómodos y eficientes, donde se puede prestar un mejor

servicio. Conforme a ello, entre los años 2007 y 2011 se trabajó en la extensión del concepto de distribución por células de trabajo a las Regiones Judiciales de Bayamón, Aibonito, Utuado, Guayama y Aguadilla.

De forma complementaria al proyecto de “células de trabajo” se ha modernizado el espacio de las Secretarías con modernos sistemas modulares de oficina. Específicamente, se completaron las modulaciones en las Secretarías de San Juan y Carolina, así como en la Secretaría del Tribunal Supremo. También se le otorgó el beneficio de uniforme a más de 2,000 empleadas y empleados de las Secretarías en todas las regiones judiciales, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo.

Como una gestión más de apoyo a los tribunales y al trabajo de parte del personal de las Secretarías, se mejoró el sistema digitalizado de grabación “*For The Record*”, mecanismo usado para grabar las incidencias en los salones de sesiones. Este sistema tiene ahora mayor capacidad de almacenamiento, permite el acceso directo y simultáneo al proceso que se lleva a cabo en sala y facilita la preparación de regrabaciones, transcripciones y minutas. El sistema se instaló en todos los tribunales periferales; además, se comenzó a instalar en las Salas de Investigaciones, Salas de Vista Preliminar, Salas de Causa de Menores y Salas Municipales.



**Nuevo ambiente de trabajo
en Secretaría del Centro Judicial de San Juan**



Como parte de ese proyecto, se evaluó el funcionamiento de un equipo compatible con la tecnología “*For The Record*” y que fuera fácil de usar por los mismos Jueces y Juezas, sin necesidad de apoyo secretarial. Este se comenzó de forma experimental en las distintas salas de la Región Judicial de Carolina. A base de los resultados del proyecto piloto, actualmente se trabaja en la implantación del sistema “*For The Record Touch*” en todas las regiones judiciales. Dicha implantación incluye los procesos judiciales que se celebran ante los(as) Examinadores(as) de Pensiones Alimentarias.

Otra medida relacionada a las Secretarías, que constituye un medio para facilitar el acceso a la justicia, es el servicio de Buzón de Presentaciones en las Secretarías. Mediante este servicio, se facilitó a la comunidad legal y a la ciudadanía, presentar mociones civiles y de asuntos de familia y menores, mediante su depósito en uno de estos buzones al exterior del tribunal, sin que tengan que hacer filas en las Secretarías. Además de disminuir el tiempo de espera para la presentación de las mociones en los asuntos mencionados, el servicio abona a la agilización de los trámites internos de la Secretaría. También han contribuido a este propósito la instalación de modernos monitores tipo plasma, en los cuales se presentan los calendarios del día, así como el establecimiento de un sistema electrónico de turnos.

Nueva Estructura Arancelaria

Otro avance importante se logró con la reestructuración del sistema de pago de aranceles en los tribunales. Aunque hay otros conceptos por los cuales se pagan derechos en los tribunales, vinculamos esta medida principalmente con la Secretaría, porque es en éstas que se evidencia el mayor impacto.

Como resultado de un estudio realizado por la Rama Judicial, mediante la Ley Núm. 47 de 30 de julio de 2009 se estableció como política pública del Gobierno de Puerto Rico, la utilización de medios electrónicos para el pago de derechos y cargos en el Tribunal General de Justicia, a través de un pago único. De esta manera se eliminó el requerimiento de pago de mociones en casi todas las instancias de un caso, facilitando el proceso para ciudadanos(as) y Abogados(as).

Esta nueva estructura arancelaria redujo significativamente las tareas que hacían muy oneroso el trámite de cancelar sellos manualmente en las Secretarías, tanto para los funcionarios y funcionarias, como para las personas usuarias de los servicios en los tribunales. Además, la nueva estructura facilita el camino desde el punto de vista del recibo y tramitación de los recaudos, para la eventual implantación de un sistema de radicación electrónica en la Rama Judicial.



FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LAS SEDES DEL TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Proveerle seguridad adecuada a la ciudadanía que visita los tribunales, así como a los jueces, juezas y todo el personal, es un asunto de mucha importancia para la Rama Judicial. Por esta razón, el Plan Estratégico también contempló acciones en torno a este tema.

Como parte de las iniciativas para fortalecer la seguridad en las sedes del tribunal, se adoptó un *Sistema de Seguridad Integrado* que, entre otros servicios, provee un sistema de controles de acceso y cámaras monitoreado de forma remota las 24 horas al día.

El nuevo sistema se estableció inicialmente en los Centros Judiciales de Aguadilla, Arecibo, Carolina, San Juan, el Tribunal Supremo y la Oficina de Administración de Tribunales. Posteriormente, fue extendido a los Centros Judiciales de Bayamón, Guayama, Ponce y Utuado. El plan de trabajo delineado provee que se completen los centros judiciales restantes a comienzos del 2012 y se inicie la evaluación para incorporar facilidades adicionales.

Otra iniciativa consistió en fortalecer la seguridad de los Tribunales Municipales y Periferales que no contaban con ese servicio durante las horas laborables. Además de

mejorar la seguridad de nuestros funcionarios y la ciudadanía en general, mediante esta iniciativa se logra una mejor integración y coordinación en el uso de los distintos recursos con los que cuentan las regiones en el área de seguridad.

Los esfuerzos para fortalecer la seguridad bajo el Plan no se limitaron a iniciativas dentro de la Rama Judicial. Mediante la firma de un Acuerdo Colaborativo, el 3 de febrero de 2010, la Oficina de Administración de los Tribunales y el Departamento de Rehabilitación y Corrección y la Administración de Corrección, iniciaron un proyecto piloto en la Región Judicial de Ponce para promover la comparecencia de los miembros de la población penal a los tribunales en ciertos casos, a través del sistema de video conferencia.

La videoconferencia es un mecanismo de audio y video que ha sido utilizado ampliamente en otros ámbitos. Su ingreso como herramienta en los distintos sistemas judiciales ha sido gradual, pero consistente. Hoy en día, el uso de la video conferencia ha sido aceptado por los tribunales de Nueva Zelandia, Australia, Reino Unido, Malasia, Argentina, México, Chile, Estados Unidos, España y otros países.

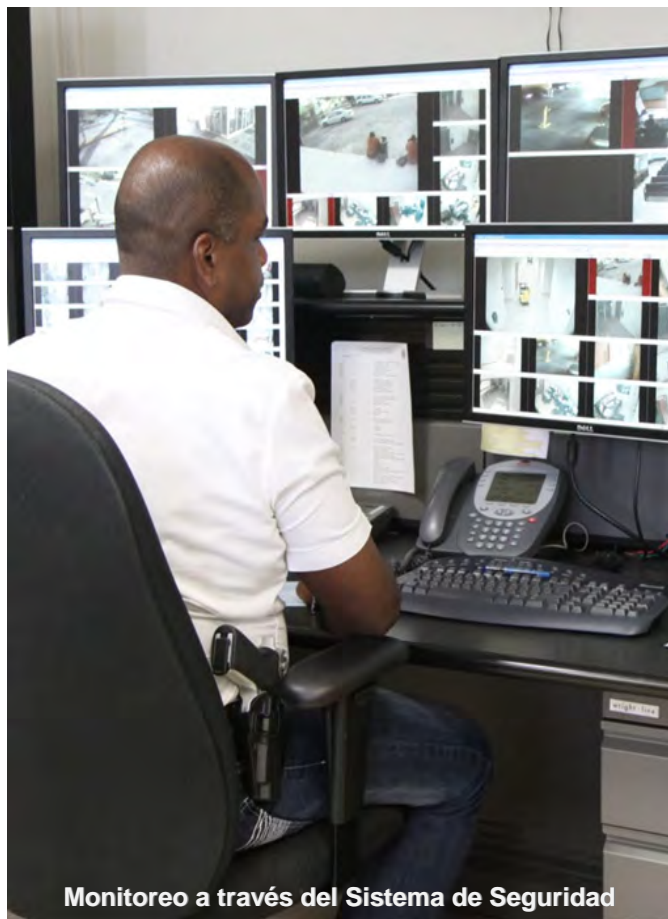
Además de contribuir a mejorar la efectividad con la que se prestan los servicios a la población penal, el proyecto piloto constituyó una buena iniciativa para atemperar los procesos a los cambios aprobados y propuestos



en las normas que regulan los procedimientos judiciales.

La experiencia del proyecto piloto en Ponce permitió la expansión del Sistema de Comparecencia Mediante Videoconferencia a los Centros Judiciales de San Juan, Bayamón, Aguadilla y Mayagüez. Actualmente se evalúa, tanto la posible expansión a facilidades adicionales, así como la ampliación de los procesos que pueden celebrarse bajo el sistema.

Para redondear todas y cada una de estas iniciativas y como parte de los esfuerzos de mejoramiento continuo de nuestro recurso humano, se revisó el Manual de Procedimientos del Alguacil y el currículo de la propuesta académica que se ofrece a los alguaciles de nuevo nombramiento. Ambas iniciativas procuran mantener la calidad y profesionalismo de nuestros alguaciles, a tono con los valores institucionales dispuestos en la Misión y Visión de la Rama Judicial.



Monitoreo a través del Sistema de Seguridad



PLAN DE MEJORAS Y MODERNIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES DEL SISTEMA JUDICIAL

Para contribuir al logro de una óptima calidad de servicio en la Rama Judicial y proporcionar un ambiente adecuado tanto para nuestros recursos humanos como visitantes, es fundamental mantener y renovar constantemente la planta física de nuestras instalaciones.

Como parte de ese esfuerzo, durante el período del Plan Estratégico se trabajó en una serie de proyectos, conocidos conjuntamente como Plan de Mejoras y Modernización de las Instalaciones del Sistema Judicial.

Este Plan responde a la realidad de que gran parte de los edificios que utiliza la Rama Judicial, en su mayoría pertenecientes a las Autoridad de Edificios Públicos, se construyeron hace décadas, por lo que ya resultan inadecuados para la demanda actual de servicios judiciales. Además, algunas de estas edificaciones carecen de capacidad para sostener la infraestructura tecnológica y otras facilidades mínimas, lo que limita el fácil acceso de la ciudadanía.

Además de mejoras y reparaciones menores que debían realizarse en los tribunales, el Plan contemplaba la construcción y habilitación de nuevos tribunales e instalaciones.

Los proyectos de mejoras a planta física de mayor impacto en la ciudadanía son los que se realizan en instalaciones del Tribunal de Primera Instancia, porque es allí donde asiste la mayor cantidad de público. Por ello, se reservó para los mismos la porción más importante de los recursos destinados a esa parte del Plan de Mejoras. Conlleva una inversión de \$8.9 millones, distribuida entre unos 500 proyectos y reparaciones menores. Destacan entre éstos: el proyecto de mejoras y modulación del Centro Judicial de San Juan (\$300,000), las mejoras al sistema industrial de acondicionador de aire del Centro Judicial de Bayamón (\$260,000), la habilitación de un archivo inactivo y una sala de vistas en el Centro Judicial de Guayama (\$255,822) y la remodelación de elevadores en el Centro Judicial de Ponce (\$950,000).

Se consideraron también proyectos de menor inversión, pero que impactan positivamente el ambiente de trabajo y las condiciones en que se atiende a la ciudadanía, mencionamos: Proyecto de iluminación, rotulación, impermeabilización de techo y otras mejoras diversas en el tribunal de Cabo Rojo; creación de subestación eléctrica, instalación de detectores de humo, impermeabilización de techo, habilitación de salón de sesiones en el tribunal de Yabucoa; mejoras al cuadro telefónico y al servicio eléctrico, preparación de cuarto de lactancia y estaciones modulares para el tribunal de



Humacao; sustitución de puertas, mejoras en instalaciones sanitarias, mejoras al cuarto de testigos y construcción de estrado para el tribunal de Vieques; remodelación de sala municipal de Morovis. Todos éstos y muchos proyectos más de esta naturaleza han sido completados y otros se encuentran en programación para su futuro desarrollo.

Entre los proyectos de nueva construcción, destaca el edificio de Familia y Menores de Bayamón, cuya construcción y habilitación se completó en el año 2007. Desde entonces, por la amplia demanda de servicios que tiene, ha evidenciado lo acertada que fue la decisión de construir estas nuevas facilidades.

Un proyecto de nueva construcción que, si bien no ha sido completado, ya inició ese proceso, es el nuevo Centro Judicial de Caguas. Se trata de un proyecto de mucho significado para la Rama Judicial porque requirió de una larga espera para poder ser una realidad. La Región Judicial de Caguas, cuenta con unos 340 funcionarios y funcionarias y brinda servicios a una población aproximada de 356,000 habitantes. El Centro Judicial que servirá a esa región contará con modernísimas facilidades que habrán de mejorar significativamente los servicios que se prestan a la población.

Plan Maestro para el desarrollo del Recinto del Tribunal Supremo

Destacamos de forma particular el proyecto de desarrollo del Recinto del Tribunal Supremo. Inició con la preparación de un Estudio de Plan Maestro, encomendado a una prestigiosa firma local de arquitectos, que fue completado durante los años 2004 y 2005. El propósito principal del estudio fue definir la forma en que el Tribunal Supremo desea proyectarse hacia el futuro y cómo esa proyección impacta los servicios y espacios de oficinas de los diferentes programas y servicios localizados en el Recinto del Tribunal.

Un reto principal del Plan Maestro fue proveer una solución lógica de organización de espacios para acomodar las nuevas necesidades físicas del Tribunal y que a la vez respetara la arquitectura modernista del emblemático edificio original del 1956, designado en tiempos recientes como una estructura de gran valor histórico y arquitectónico.

Se consideró esencial que las nuevas instalaciones proyectaran una imagen de apertura, transparencia e integración a la comunidad, aplicando los conceptos modernos de oficinas abiertas, flexibles y eficientes e incorporando la infraestructura tecnológica indispensable para el funcionamiento físico y virtual de todas las dependencias.



La localización del Tribunal Supremo dentro del Parque Luis Muñoz Rivera representaba un reto de diseño, por la sensibilidad de ese entorno natural y por los usuarios que disfrutaban a diario de las amenidades que allí se encuentran. Dada la preocupación manifestada por estos grupos sobre los planes de la Rama Judicial para el lugar, durante el proceso de diseño se celebraron varios foros y reuniones con los “Amigos del Parque”, grupo que representaba a las personas de la comunidad interesadas en el tema. Estos foros se celebraron con el propósito de incorporar las ideas de la ciudadanía interesada por el futuro del parque, concretar sus ideas de paisajismo y respetar el ambiente y las amenidades existentes.

Este esfuerzo de participación ciudadana resultó en un ejercicio modelo de cooperación que no solo sirvió para mejorar el diseño de las instalaciones a ubicarse en el campus, sino que demostró concretamente cómo este tipo de diálogo y colaboración con ciudadanos genuinamente interesados en el ambiente urbano y el entorno natural, puede producir un mejor proyecto tanto para la ciudad como para todo el país.

El resultado del Plan Maestro, junto al proceso de participación ciudadana, fue la reubicación de las oficinas del Tribunal Supremo en tres edificios, formando lo que hoy conocemos como el Recinto del Tribunal Supremo.

En primer lugar se encuentra el Edificio Principal construido en el 1956 que continúa albergando primordialmente las oficinas del Juez Presidente, los Jueces Asociados y Juezas Asociadas, el Salón del Pleno y el Salón de Sesiones. La remodelación interior de las oficinas existentes en este Edificio Principal, correspondientes al Juez Presidentes, los Jueces Asociados y Juezas Asociadas, así como mejoras al sistema pluvial, la remodelación del estanque y del puente conector al Edificio Anexo, concluyeron en el año 2008.

En segundo lugar se encuentra el Edificio Anexo que se construyó en la década de los 80 como la segunda biblioteca del Tribunal y albergará las oficinas de apoyo al Tribunal Supremo, tales como: Radicaciones, Panel Central de Investigaciones, Traducciones, Junta Examinadora y Oficina de la Compiladora, entre otras. Este edificio, además, sirve de unión entre el Edificio Principal y la Nueva Biblioteca. Estos trabajos aún no se han completado.

En tercer lugar se encuentra la nueva Biblioteca, cuya construcción concluyó en el año 2011, es la más reciente edificación y completa el recinto del Tribunal Supremo. Su localización es la más accesible al público, por lo cual su arquitectura refleja los conceptos de apertura, transparencia judicial e integración al contexto urbano que ha perseguido el Tribunal con este esfuerzo.



Es meritorio destacar que en noviembre de 2011 el proyecto de la nueva Biblioteca del Tribunal Supremo recibió el Premio de Honor, en la categoría de “*Obra Construída*”, en la XII edición de la Bienal de Arquitectura y Arquitectura Paisajista de Puerto Rico. Para la misma fecha, y bajo el auspicio de la Fundación Histórica del Tribunal Supremo de Puerto Rico, se formalizó la apertura de la nueva Biblioteca, acto que fue celebrado a través de la exposición **[CON]TEXTOS: LA NUEVA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL SUPREMO**. La misma fue conceptualizada y dirigida por el arquitecto Andrés Mignucci, como curador de la exhibición, y contó con el

apoyo del Museo de Arte de Puerto Rico, el Museo de Arte de Ponce y el Museo de Arte Contemporáneo de Puerto Rico.

Con el Plan Maestro para el Desarrollo del Recinto del Tribunal Supremo, cuya implantación está cerca de culminar al completarse el período del Plan Estratégico 2007-2011, se alcanza un logro dual para la Rama Judicial. Primero, al dotarle de instalaciones adecuadas para nuestro más alto Tribunal. Además, por la aportación importante que se hace al país, al proteger y realzar una de sus instalaciones históricas de más profundo valor y significado.

“Los contextos históricos, urbanos y arquitectónicos de la nueva biblioteca - reseñados con gran precisión en esta exposición - se atemperan, a su vez, a los contextos judiciales y jurídicos en los que se desenvuelve la actividad diaria de este espacio. Más allá de un mero archivo de libros o de una estructura física, para facilitar la búsqueda de fuentes jurídicas por parte de jueces, juezas, profesionales del Derecho y ciudadanos, se trata de nuevo espacio para la discusión abierta y el acceso a la justicia, en un País que se enfrenta a los nuevos retos y desafíos del siglo XXI. Después de todo, esta accesibilidad tiene que ser garantizada si deseamos mantener una sociedad democrática que sea estable y que encarne la verdadera esencia de la justicia.”

Hon. Federico Hernández Denton,
Juez Presidente

[CON]TEXTOS: LA NUEVA BIBLIOTECA DEL TRIBUNAL SUPREMO



"El precedente arquitectónico y urbanístico adquiere, como lo hace el precedente legal, una densidad temporal que cualifica e informa actuaciones presentes y futuras"

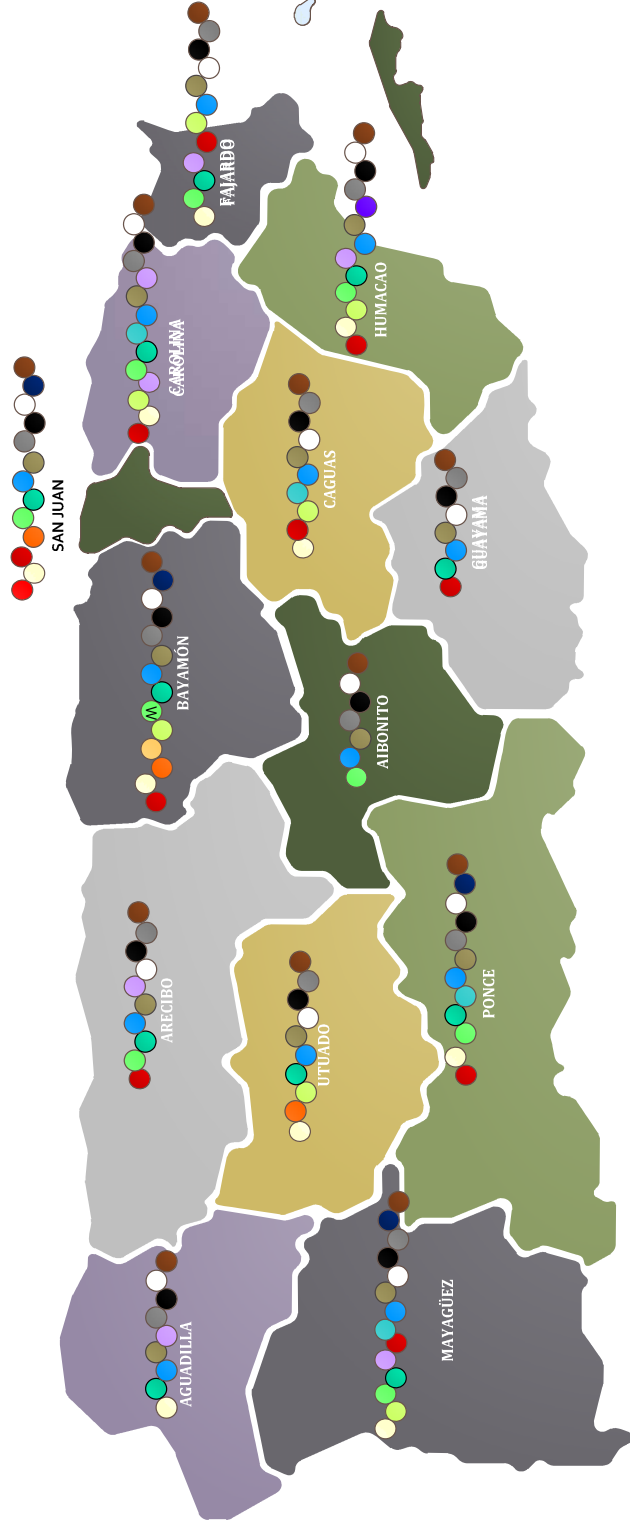
Andrés Mignucci, FAIA

56



PROYECTOS EMBLEMÁTICOS

PROYECTOS EMBLEMÁTICOS DE LA RAMA JUDICIAL

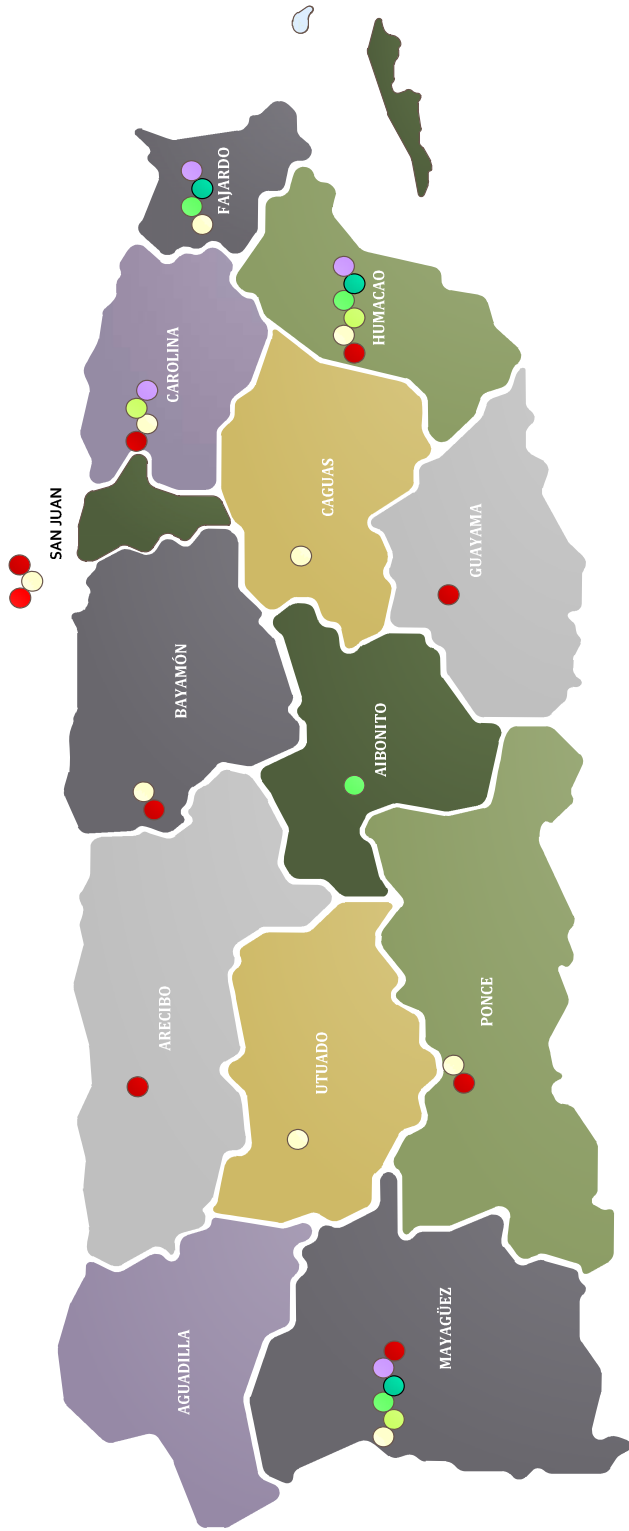


- Corte de Drogas
- Corte de Drogas Juvenil
- Salones Especializados en casos de Violencia Doméstica
- Centros de Mediación de Conflictos
- Centros de Orientación a Litigantes por Derecho Propio
- Remodelación de Las Secretarías
- Seguridad en las Sedes de los Tribunales
- Sistema de Video Conferencia
- Nueva estructura de Aranceles
- Mejoras a la Infraestructura de los Tribunales Periferales
- Buzones para Presentaciones
- Atención a Personas sin Hogar
- Nuevas Sedes o Centros Judiciales
- Sistema Unificado de Casos
- Registro Único de Abogados
- Registro Electrónico Notarial
- Radicación de Affidavits de Jueces

OAT

TRIBUNAL DE APELACIONES

TRIBUNAL SUPREMO



- Corte de Drogas
- Mejoras a la Infraestructura de los Tribunales Periferales
- Corte de Drogas Juvenil
- Buzones para Presentaciones
- Salones Especializados en casos de Violencia Doméstica
- Atención a Personas sin Hogar
- Centros de Mediación de Conflictos
- Nuevas Sedes o Centros Judiciales
- Centros de Orientación a Litigantes por Derecho Propio
- Sistema Unificado de Casos
- Remodelación de Las Secretarías
- Seguridad en las Sedes de los Tribunales
- Registro Único de Abogados
- Sistema de Video Conferencia
- Registro Electrónico Notarial
- Nueva estructura de Aranceles
- Radicación de Affidavits de Jueces

OAT

TRIBUNAL DE APELACIONES

TRIBUNAL SUPREMO



DESEMPEÑO JUDICIAL





DESEMPEÑO JUDICIAL

En este Informe hemos puntualizado en varias ocasiones que la misión de la Rama Judicial es, esencialmente, resolver los casos, controversias y conflictos que se presentan ante su consideración. También mencionamos que, agilizar el trámite de los casos y asuntos que se plantean en los tribunales, era una de las metas principales que perseguía la Rama Judicial, como resultado de su Plan Estratégico 2007 al 2011. Muchas de sus medidas se encaminaban a dotar al Sistema de medios que le aseguraran continuar cumpliendo con su misión y hacerlo con la mayor agilidad posible.

En esta sección del Informe corresponde examinar el impacto completo que han tenido en el desempeño judicial, las medidas adoptadas. Para ello se presentan las estadísticas de casos del Tribunal General de Justicia. Comprenden los asuntos presentados y resueltos tanto en el Tribunal de Primera Instancia como en el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo. En ese contexto general, se destacan situaciones que pueden resultar de mayor interés, por su pertinencia con la situación social actual del país. En particular se provee información

relacionada a la presentación y resolución de casos de violencia doméstica.

Aquí se da cuenta sobre el tiempo de respuesta, es decir, el número de días que se toma en resolver un asunto en los tribunales. Sobre éstos, se enfoca en ciertos casos criminales y acciones civiles.

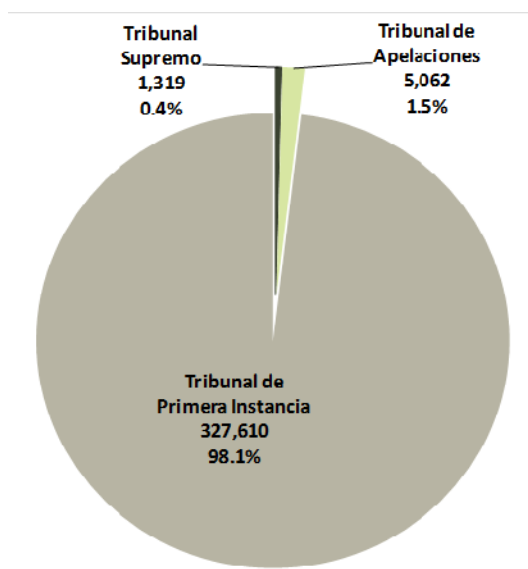
Además de servir para rendir cuenta al país, este tipo de análisis también permite a la Rama Judicial anticipar los retos que confrontará la Judicatura en los próximos años. En el plano administrativo, posibilita una mejor preparación para formular nuestro nuevo Plan Estratégico con miras a realizar los ajustes que sean necesarios para atender tales retos.

Tribunal General de Justicia

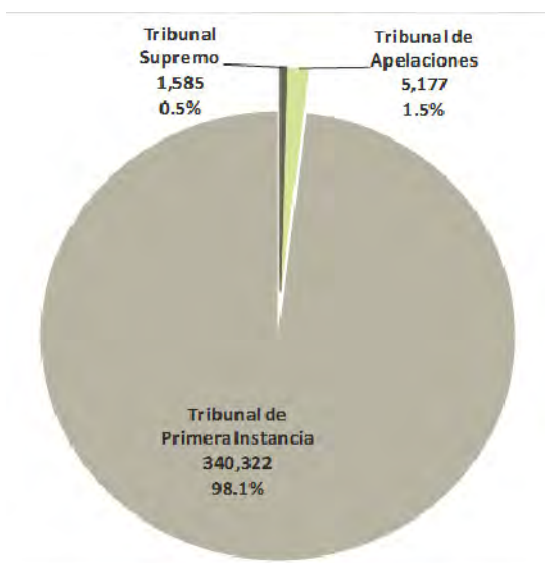
En términos generales, podemos destacar que el Tribunal General de Justicia alcanzó el pasado año fiscal 2011 un índice combinado de resolución de 104 al resolver 347,084 casos, comparado con 333,991 casos que fueron presentados en el mismo año. La distribución de casos presentados y resueltos en el Tribunal de Primera Instancia, el Tribunal de Apelaciones y el Tribunal Supremo se presenta en las gráficas A y B.



Gráfica A: Casos presentados, desagregado por Tribunal: Año fiscal 2010-2011



Gráfica B: Casos resueltos, desagregado por Tribunal: Año fiscal 2010-2011





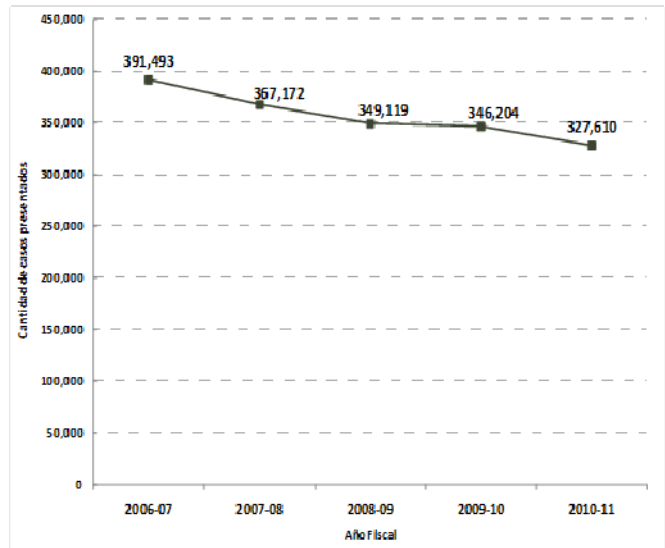
Tribunal de Primera Instancia

El Tribunal de Primera Instancia (TPI) es la puerta de acceso primario que atiende la amplia mayoría de los casos que recibe el Tribunal General de Justicia (*véase gráfica A*). Su funcionamiento brinda la óptica a través de la cual la ciudadanía percibe el trabajo de la Rama Judicial. Por tanto, su desempeño es doblemente importante. Primero, por la necesidad de brindar un servicio diligente a la ciudadanía y, segundo, porque de alguna manera el mismo se convierte en reflejo de toda la Rama Judicial.

Casos presentados

Durante el año fiscal 2010-11 el Tribunal de Primera Instancia recibió un total de **327,610** casos en todas las materias. Esto representó un leve descenso en comparación con los **346,204** casos presentados en el año fiscal 2009-10. No obstante, un examen del volumen de casos presentados ante el TPI en los últimos años, refleja que este descenso es parte de una tendencia exhibida luego del año 2006-07, cuando el número total de casos presentados en dicho foro alcanzó la cifra total de **391,493**. Entre ese año 2006-07 y el año fiscal 2011 se evidenció un descenso en números absolutos de **3,883** casos, en todos los asuntos presentados (*véase gráfica C*).

Gráfica C: Casos presentados y vistas preliminares señaladas, Tribunal de Primera Instancia: Años fiscales 2006-07 a 2010-11



Al examinar con detenimiento el descenso de casos presentados, segregado por asunto, observamos que los asuntos de naturaleza criminal fueron los más afectados (*véase tabla A*). Los casos de tránsito tuvieron un descenso de **30%** en su presentación al comparar el año fiscal 2010-11 con el 2006-07. De igual manera, las querellas contra menores (**27%**) y los casos criminales (**25%**) evidenciaron descensos en la cantidad de casos presentados para el periodo en referencia.

Los casos de naturaleza civil y de relaciones de familia, aunque sufrieron descensos en la cantidad de presentaciones, estos no fueron



tan drásticos como los antes descritos (7% y 14%, respectivamente).

Por otro lado, las vistas preliminares y las vistas preliminares en alzada señaladas también sufrieron descensos drásticos de entre un 26% y un 35% al comparar el año fiscal 2010-11 versus el 2006-07. Esta reducción está directamente relacionada con el descenso en la presentación de casos criminales, al ser

estas vistas parte de las etapas del proceso criminal.

Casos de violencia doméstica

Los casos de violencia doméstica presentados en el Tribunal de Primera Instancia, tipificados como tales en la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, reflejan un 20% de descenso en los últimos cinco años fiscales. En el año fiscal 2006-07 se presentaron 4,626 casos de violencia

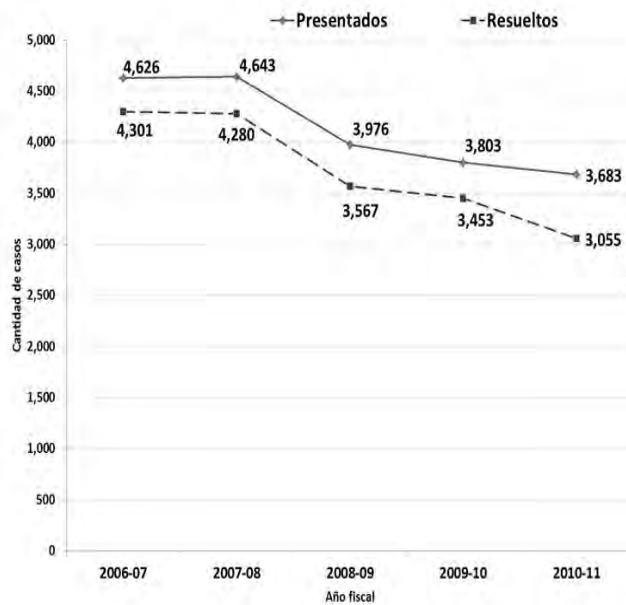
Tabla A: Por ciento de cambio de los casos presentados y vistas preliminares señaladas, por asunto, Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2010-11 versus año fiscal 2006-07

Asunto	2006-07		2010-11		Cambio AF2011 vs AF2007	
	Total	%	Total	%	Total	%
Civil	184,044	47%	170,837	52%	-13,207	-7%
Criminal	68,326	17%	51,225	16%	-17,101	-25%
<i>Criminal grave</i>	37,044	9%	29,215	9%	-7,829	-21%
<i>Criminal menos grave</i>	31,282	8%	22,010	7%	-9,272	-30%
Querellas contra menores	7,450	2%	5,423	2%	-2,027	-27%
Relaciones de familia	37,428	10%	32,291	10%	-5,137	-14%
Tránsito	28,238	7%	19,804	6%	-8,434	-30%
Vistas preliminares	60,381	15%	44,397	14%	-15,984	-26%
Vistas preliminares en alzada	5,626	1%	3,633	1%	-1,993	-35%
Total	391,493	100%	327,610	100%	-63,883	-16%



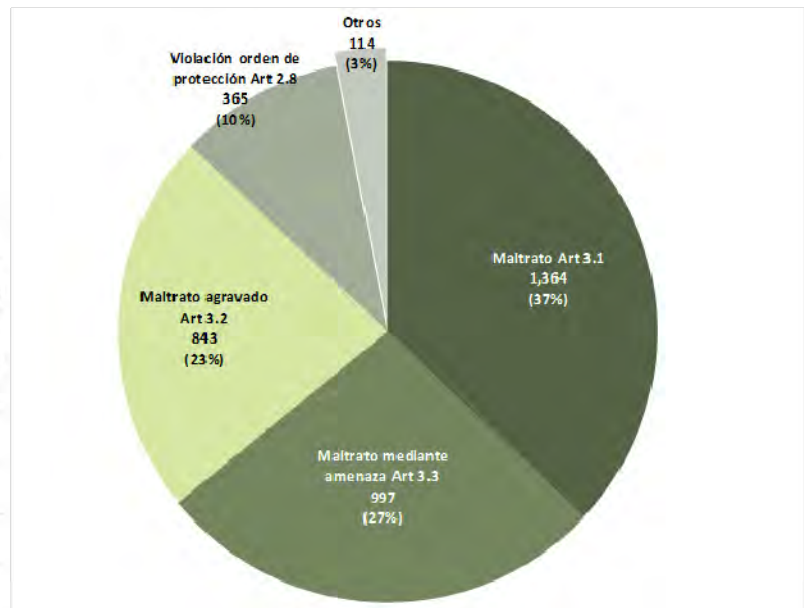
doméstica mientras que en el 2010-11 se presentaron **3,683** casos véase *gráfica D*).

Gráfica D: Casos presentados y resueltos por el delito de violencia doméstica, Tribunal de Primera Instancia: Años fiscales 2006-07 a 2010-11



De los casos presentados en el año fiscal 2010-11, el **37%** correspondían al *Art. 3.1 Maltrato*, el **27%** al *Art. 3.3 Maltrato mediante amenaza*, y el **23%** al *Art. 3.2 Maltrato agravado*. Un **10%** de los casos correspondía al *Art. 2.8 Violación a orden de protección* (véase *gráfica E*).

Gráfica E: Distribución de los casos presentados de violencia doméstica, por delito, Tribunal de Primera Instancia: Año fiscal 2010-11



La Ley Núm. 54 provee el remedio civil de la orden de protección, que pretende lograr la protección de la víctima o sobreviviente de violencia doméstica, sus familiares, hijos e hijas y sus bienes. El promedio anual de órdenes solicitadas en los últimos cinco años ha sido de **29,895**. Cerca del **65%** de las órdenes solicitadas son expedidas (véase *tabla B*).



Tabla B: Órdenes de protección solicitadas y expedidas, Tribunal de Primera Instancia: Años 2006 a 2010

Año natural	Órdenes solicitadas	Órdenes expedidas	Relación de órdenes expedidas versus solicitadas
2006	29,004	17,758	61%
2007	30,620	20,258	66%
2008	30,552	20,293	66%
2009	30,209	20,131	67%
2010	29,089	19,260	66%
Total	149,474	97,700	65%

Casos resueltos, pendientes y tiempo de disposición

Durante el 2010-11 en el Tribunal de Primera Instancia se resolvieron **340,322** casos, lo cual compara favorablemente con los **327,610** presentados en ese mismo año. Debemos destacar que esto arroja un índice de resolución de **104**. El índice de resolución es un indicador de la capacidad del Tribunal para manejar el volumen de casos que se le presenta. Exceder el mismo permite reducir el número de casos pendientes al final del periodo.

Por otro lado, merece destacarse que el indicador de mediana de tiempo de resolución de casos reflejó mejoría entre el 2008-09 y el 2010-11.

Esta medida se redujo en casi todos los asuntos de mayor volumen de presentación ante el TPI (*véase tabla C*).

En el **70%** de los asuntos, las medianas de tiempo disminuyeron al comparar las medianas de resolución del AF 2006-07 versus las medianas de resolución del AF 2010-11. Todos los asuntos alcanzaron medianas de tiempo de resolución próximas o mejores de las alcanzadas según la experiencia.

En los delitos criminales de asesinato, Ley de Sustancias Controladas, Ley de Armas, Ley para el Bienestar y Protección Integral de la Niñez, Ley de Protección contra la Violencia Doméstica también se redujo la mediana de resolución del AF 2010-11 versus el AF 2006-07. En las causas de acción como cuidado inadecuado, custodia, maltrato físico, trato cruel, Ley del Código de Salud Mental también hubo reducciones de la mediana de tiempo de resolución (*véase Tabla C.1*).



**Tabla C: Mediana de resolución de casos, querellas y vistas (en días),
Tribunal de Primera Instancia:
Años fiscales 2006-07 a 2010-11**

Asunto	Mediana de resolución (en días)				
	2006-07	2007-08	2008-09	2009-10	2010-11
Civil	93.0	83.0	90.0	71.1	97.0
Civil municipal	49.1	54.0	51.9	45.1	42.1
Criminal grave	119.0	126.0	106.1	97.0	86.9
Criminal menos grave	81.1	79.9	76.9	70.2	65.9
Querellas contra menores	56.1	57.0	57.0	58.0	57.0
Regla 60	90.9	83.9	83.0	85.1	83.9
Relaciones de familia	74.1	65.0	60.1	58.0	58.9
Tránsito	108.0	100.0	92.1	83.9	75.0
Vistas preliminares	50.0	56.1	49.1	45.1	42.1
Vistas preliminares enalzada	47.9	46.1	47.0	50.9	50.0



Este indicador es sumamente importante, porque refleja el cumplimiento de una de las metas estratégicas de la Rama Judicial, orientada a la resolución diligente de los asuntos que se le presentan. En el Plan Estratégico de la Rama Judicial 2007-2011 se estableció como misión que la Rama *“resolverá los asuntos y controversias con rapidez, empleando métodos y mecanismos innovadores y salvaguardando un trato justo, sensible e imparcial”*.

En un entorno saludable de actividad judicial la resolución diligente disminuye progresivamente la cantidad de casos pendientes. Entre el periodo de 2006-07 a 2010-11 la cantidad de casos pendientes se redujo en un **29%** (*véase gráfica F*).

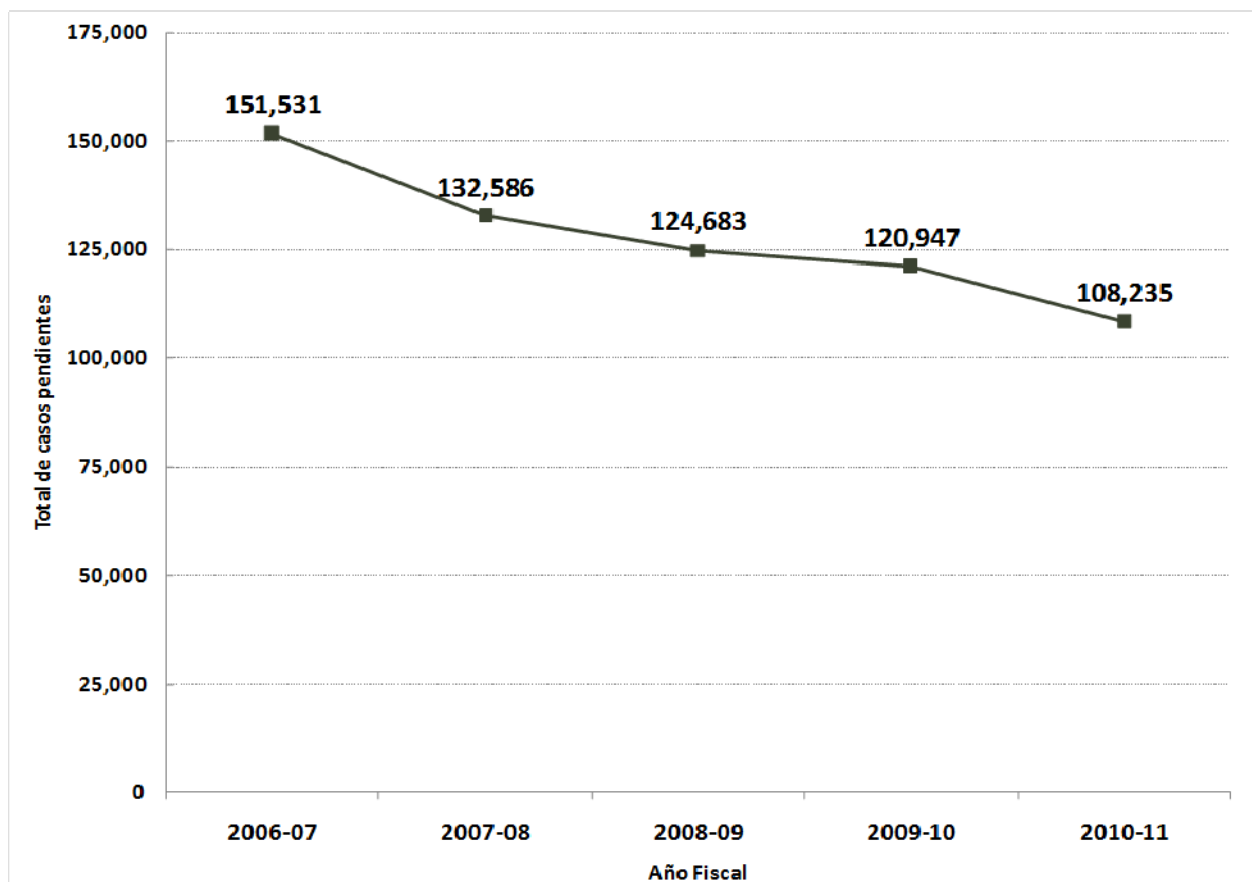
La celeridad con que se atienden los casos y la atención efectiva que le brindan los jueces y juezas al seguimiento de sus casos, hacen que ésta se considere una señal positiva del desempeño judicial.

Tabla C.1: Mediana de resolución de delitos y acciones civiles seleccionadas (en días),
Tribunal de Primera Instancia:
Años fiscales 2006-07 a 2010-11

Selección de delitos criminales y acciones civiles	Mediana de resolución (en días)	
	2006-07	2010-11
Delitos criminales		
Asesinato	346.0	182.0
Ley de Sustancias Controladas	140.0	95.5
Ley de Armas	122.0	97.0
Ley para el Bienestar Integral de la Niñez	114.5	89.0
Ley de Prevención contra la Violencia Doméstica	110.0	96.0
Acciones civiles		
Cuido inadecuado	90.0	72.0
Custodia	152.0	141.0
Trato cruel	161.0	143.0
Maltrato físico	87.5	63.0
Ley del Código de Salud Mental	30.0	16.0



**Gráfica F: Casos y vistas preliminares pendientes,
Tribunal de Primera Instancia:
Años fiscales 2006-07 a 2010-11**



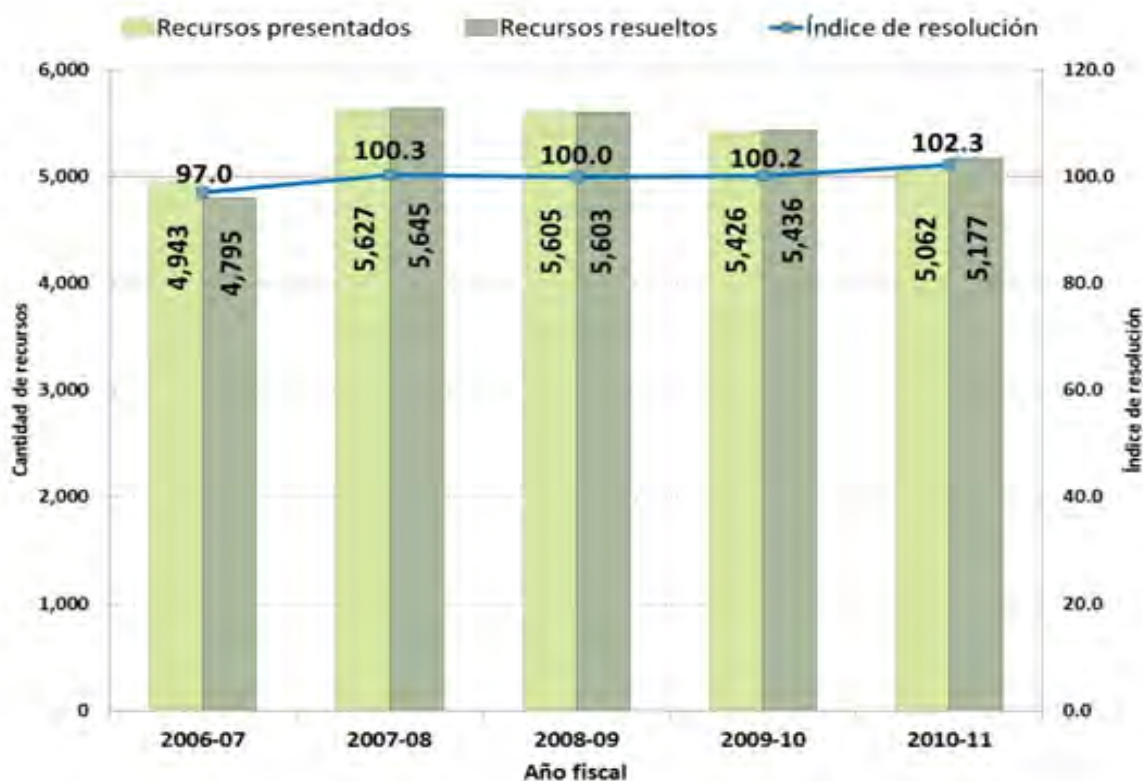


Tribunal de Apelaciones

La presentación de recursos en el Tribunal de Apelaciones en el periodo de 2006-07 a 2010-11, mostró un leve aumento en el 2007-08 para luego descender en los tres

años siguientes. Durante el año fiscal 2010-11 se presentaron **5,062** recursos al Tribunal de Apelaciones, un **7%** menos en comparación con los **5,426** recursos presentados en el año anterior 2009-10 (*véase gráfica H*).

Gráfica H: Recursos presentados y resueltos, Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico: Años fiscales 2006-07 a 2010-11





Al observar la distribución de los recursos presentados, un **38%** fueron apelaciones, el **34%** fueron recursos de *certiorari*, **25%** fueron revisiones administrativas, **2%** lo constituyeron casos de *hábeas corpus* o *mandamus* y el **1%** fueron escritos misceláneos.

No obstante la complejidad de los asuntos que se atienden en este foro, el Tribunal de Apelaciones en el 2011 resolvió un total de **5,177** recursos, para un índice de resolución de **102** (véase tabla D).

Tabla D: Recursos presentados y resueltos en el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico, por tipo de recurso: Año fiscal 2010-11

Recurso	Presentados	Resueltos	Índice de resolución
Apelaciones	<u>1,931</u>	<u>1,989</u>	103.0
<i>Civiles</i>	1,605	1,673	104.2
<i>Relaciones de familia</i>	162	156	96.3
<i>Criminales</i>	164	160	97.6
<i>Certiorari</i>	<u>1,732</u>	<u>1,809</u>	104.4
<i>Civiles</i>	1,102	1,160	105.3
<i>Relaciones de familia</i>	229	245	107.0
<i>Criminales</i>	401	404	100.7
Recursos extraordinarios	76	84	110.5
Revisiones administrativas	1,283	1,254	97.7
Escritos misceláneos	40	41	102.5
Total	5,062	5,177	102.3

De los recursos en alzada al Tribunal Supremo durante el año fiscal 2010-11 se resolvieron **1,336** recursos. Solo en el **6.5%** de los recursos fue revocada la decisión emitida por el Tribunal de

Apelaciones. De igual forma, es reflejo positivo del desempeño del tribunal que el número de casos pendientes bajara de **1,714** para el año 2009-10 a **1,599** para el año 2010-11.



Tribunal Supremo

En los pasados cinco años fiscales, los recursos presentados ante el Tribunal Supremo han reflejado altas y bajas, con un leve aumento de **3%** al comparar el año fiscal 2010-2011 con el 2006-2007. En ese período, el nivel mayor de presentaciones se alcanzó en el 2007-2008, con 1,454 casos.

En el año fiscal 2010-2011 los casos presentados ascendieron a **1,319**. En ese año, se resolvieron **1,585** casos o un **19.4%** más que en el año anterior (véase gráfica G).

La relación de casos resueltos respecto a los presentados en el año 2010-2011 arrojó un índice de resolución de **120** (véase gráfica G). De otra parte, debe mencionarse que al finalizar ese año fiscal el Tribunal Supremo tenía pendientes 128 casos sometidos para su consideración. Esto es, 16 casos menos que el promedio del periodo (144).

Los casos presentados y resueltos en el año fiscal 2011 se distribuyen por recurso, según se presenta en la Tabla C. El recurso con mayor presentación lo fue el de *certiorari* constituyendo el **84%** de los recursos.

Gráfica G: Recursos presentados y resueltos, Tribunal Supremo de Puerto Rico: Años fiscales 2006-07 a 2010-11

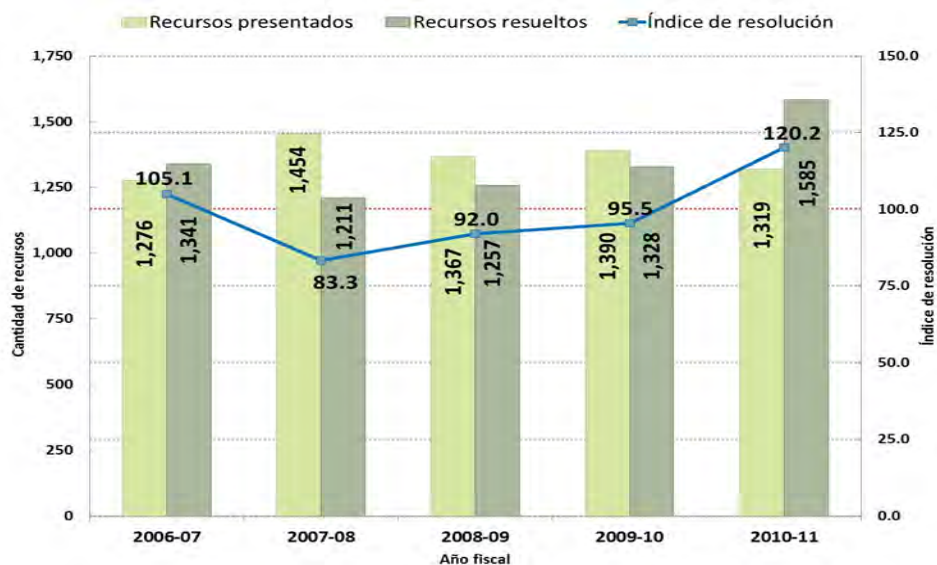




Tabla C: Recursos presentados y resueltos en el Tribunal Supremo de Puerto Rico: Año fiscal 2010-11

Recurso	Presentados	Resueltos
Apelación	111	125
<i>Certiorari</i>	1,111	1,350
<i>Habeas corpus</i>	4	4
<i>Mandamus</i>	8	9
Auto Inhibitorio	1	1
Recurso gubernativo	2	4
Conducta Profesional	65	73
Certificaciones	17	19
Total	1,319	1,585

La sección de Desempeño Judicial de este Informe fue preparada por la Oficina de Estadísticas de la Oficina de Administración de los Tribunales, a la cual queremos hacer un reconocimiento especial ya que, por su destacada gestión por mejorar la presentación de estadísticas de casos civiles, logró en el año 2011 que se distinguiera a la Rama Judicial con el “Reporting Excellence Award” que otorga el Courts Statistics Project del National Center for State Courts.



JUECES Y JUEZAS DEL TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA



Tribunal Supremo



77

Juez Presidente:

Hon. Federico Hernández Denton

Jueces Asociados y Juezas Asociadas

Hon. Liana Fiol Matta

Hon. Anabelle Rodríguez Rodríguez

Hon. Rafael L. Martínez Torres

Hon. Mildred G. Pabón Charneco

Hon. Erick V. Kolthoff Caraballo

Hon. Edgardo Rivera García

Hon. Roberto Feliberti Cintrón

Hon. Luis F. Estrella Martínez



Juezas y Jueces del Tribunal de Apelaciones

Bermúdez Torres, Abelardo

Birriel Cardona, Olga E.

Cabán García, Carlos A.

Carlo Cabrera, Carmen H.

Cintrón Cintrón, Sol de B.

Coll Marti, Gretchen

Colom García, Luisa M.

Cordero Vázquez, Héctor

Cortés Trigo, Bruno

Domínguez Irizarry, Ivelisse M.

Escribano Medina, Jorge

Figueroa Cabán, Félix R.

Fratlicelli Torres, Migdalia

García García, Emmalind

Gómez Córdova, María del C.

González Vargas, Troadio

Hernández Sánchez, Juan R.

Hernández Serrano, Sixto

Jiménez Velázquez, Nélica

López Feliciano, Carlos

Medina Monteserín, Teresa

Morales Rodríguez, José A.

Nieves Figueroa, Aida

Ortiz Flores, Laura I.

Piñero González, Luis R.

Ramírez Nazario, Erik J.

Ramos Torres, Misael

Rivera Colón, Felipe

Rivera Román, Luis
- Juez Administrador

Saavedra Serrano, Luis G.

Surén Fuentes, Mildred I.

Varona Méndez, Aleida

Vélez Colón, Sonia I.
- Directora Administrativa

Vizcarrondo Irizarry, Carlos

Juezas y Jueces del Tribunal de Primera Instancia



Aguadilla

SUPERIORES

Acevedo Hernández, Manuel
Cerezo De Jesús, Hiram A.
Marchany Justiniano, Marta L.
Morales Álvarez, Hernán
Núñez Vélez, Ángel
Rivera Doncell, Lucy I.
Rodríguez González, Jaime E.
Román Barceló, José T.
Román González, Iván G.
Santiago Guzmán, Miriam -
Jueza Administradora Regional
Torregrosa de la Rosa, Gladys
Vera Vera, Manuel J.

MUNICIPALES

Cabrera Marte, Anselma M.
González Velázquez, Diómedes
Méndez Polanco, Soraya
Morales Colón, José A.
Ramos Sáenz, Rafael A.

Aibonito

SUPERIORES

Chaves Dávila, Yasmín
Falcón Álvarez, Ricardo
Gutiérrez Núñez, José A.
Muñoz Ocasio, David
Pérez Nieves, Pedro J.
Rivera Irizarry, Glorimel
Rodríguez Hernández, Arminda
Taboas Dávila, Rafael E. -
Juez Administrador Regional

MUNICIPALES

Castro Callejo, Arnaldo
Colón Colón, Eric D.
Gil Rivera, Alida
Llantín Quiñones, Isaac
Robles Torres, Lourdes A.

Arecibo

SUPERIORES

Banuchi Hernández, Jaime
Cintrón Valentín, Wanda
González Porrata-Doria, Ricardo J.
Kiess Rivera, Heidi D.
Linares Hernández, Wanda A.
Mellado Delgado, Karla S.
Montes Villalobos, Myrta M.
Negrón Fernández, José R. -
Juez Administrador Regional
Nieves Ortiz, Carlos M.
Orriola Pérez, Manuel A.
Pérez Acosta, Enríque A.
Raíces Román, Zulma
Reyes Maldonado, Iris A.
Rosario Santana, Marta M.
Ruiz Soto, Mabel
Saavedra De Jesús, Ángel L.
Sierra Enríquez, Gloria M.
Villalobos González, Jimmy

MUNICIPALES

Álvarez Echeandía, Karem M.
Meaux Pereda, Jeanine M.
Meléndez Juarbe, Aida E.
Nieves Cordero, Sonya
Reyes Villanueva, Johnny
Rosario Miranda, Dinorath



Bayamón

SUPERIORES

Canabal Pérez, Nelson J.
Candelas Rodríguez, Ángel M.
Clemente Delgado, Héctor
De la Rosa Rivé, Julio A.
Díaz Pérez, Ivonne
Durieux Rodríguez, Vivian
Fabre Ramírez, Miguel J.
Grajales González, José A.
Hernández de Mártir, Evelyn
Hoffman Egozcue, Katherine
Igartúa Pontón, Concepción del P.
Irlanda Blassini, Raquel -
Jueza Administradora Regional
Marina Durán, María C.
Mejías Ríos, Awilda
Morales Rosario, Mario
Nadal Arroyo, Yazmín
Ojeda Diez, Francisco A.
Orriola Collado, Agnes
Quiñones Artau, Federico
Quiñones Mari, Sylvette A.
Ramírez Lluch, José J.
Reyes Dávila, Ricardo A.
Rivera de Saldaña, Carmen
Rivera Marrero, Carmen J.
Rivera Medero, Albis C.
Rivera Rivera, Alvin D.
Robles Ortiz, Griselle M.
Rojas Fernández, Raphael G.
Román Cruz, Ricardo F.
Rosario Reyes, Miguel A.
Ruiz González, Edwin
Sanz Martínez, María C.
Seijo Ortiz, Berthaida
Soler Fernández, Wanda I.
Vicenty Nazario, Mirinda Y.

MUNICIPALES

Biaggi Trigo, Lorraine M.
Cruz Hiraldo, Joel A.
Graulau Igartúa, Leyla I.
Juarbe Guzmán, Ada R.
Merced Bajandas, Vanessa
Morales Báez, Norma E.
Muñiz Mas, Milagros M.
Ochoa D'Acosta, Elsie E.
Perea López, Janette
Rivera Rodríguez, Lynnette
Rodríguez Cruz, María L.
Rosado Morales, Sarah Y.
Torres López, Martha C.
Villafañe Riera, Rafael A.

Caguas

SUPERIORES

Angleró Ortiz, Roberto L.
Carballo Noguerras, Sylkia
Catinchi Padilla, Reinaldo
Colón Martínez, Ileanexis
Cuevas Ramos, Anthony
Díaz Valdés, Julio
Fuster Zalduondo, Jaime J.
Iturbe Acosta, Carmen S.
Jusino Marrero, Myriam C.
López González, Daniel R.
Ortiz Puig, Lilia M.
Rey Díaz, Ayxa
Rocha Santiago, Wanda M.
Serrano Mondesí, Susana C.
Steidel Figueroa, Sigfrido -
Juez Administrador Regional
Vázquez Chévere, Tomasa del C.
Velázquez Piñol, Alicia



MUNICIPALES

Betancourt Rivera, Ediltrudis M.
 Flores Sellés, Edwin H.
 Pagán Pagán, Karen
 Ramírez Torres, Arvia
 Ramos Prado, Corally M.
 Solá Gutiérrez, Bernardo L.

Carolina

SUPERIORES

Almodóvar Marchany, César
 Álvarez Burgos, Ismael
 Avilés Caratini, Nívea R.
 Borelli Irizarry, Francisco A.
 Calero Cerezo, Sylvia I.
 Cardona Rodríguez, José R.
 Colón Pérez, Ismael
 Hernández Pérez, José M.
 Higginbotham Arroyo, Ann M.
 Jiménez Sánchez, Nydia Z.
 Lebrón Nieves, Gloria L.
 Lugo Del Toro, Herman
 Marrero Viera, Yamil E.
 Mártir Gayá, Marilyn
 Peña Ríos, Joaquín
 Pérez Ocasio, Alberto -
Juez Administrador Regional
 Rivera Aquino, Inés Y.
 Rivera Gómez, Ileana
 Rodríguez Casillas, Roberto
 Roques Arroyo, Lauracelis
 Vega Lugo, Delmarie

MUNICIPALES

Feliciano Ramos, Nereida
 Puldón Gómez, Orlando
 Suárez Alejandro, Ana D.

Suria Aguiar, Marina
 Vega Ortiz, Madelyn

Fajardo

SUPERIORES

Cartagena Colón, María I. -
Jueza Administradora Regional
 Curbelo Del Valle, Gretchka M.
 Estrella Morales, Eduardo R.
 González Moreno, María del P.
 López Santiago, Ada M.
 Rivera Pérez, Camille
 Rodríguez Molina, Enid
 Tirado Ríos, Juan M.
 Ubarri Baragaño, María T.

MUNICIPALES

Caballero López, José A.
 Díaz Velázquez, Lourdes M.
 Nieves Torres, Manuel
 Ortiz Collazo, María E.
 Ramos Manso, Aleida B.
 Viera García, Wilfredo

Guayama

SUPERIORES

Alfonso Fernández, Gisela
 Ayala Díaz, Myrna E.
 De la Matta Meléndez, Arlene
 Díaz Solla, Sylvia G.
 Frau Escudero, Juan A.
 Mercado Santaella, César E.
 Merle Feliciano, Lind O. -
Juez Administrador Regional
 Miranda Recio, Mariela



Olguín Arroyo, Andino Q.
Quiñones Rivera, Francisco A.
Robles Rivera, Dory J.

MUNICIPALES

Girido Soliván, Carmen C.
Ocasio Ortiz, Francisco
Rivera Morales, Isander J.
Sánchez Velázquez, Vanessa
Torres Reyes, Viviana J.

Humacao

SUPERIORES

Araya Ramírez, Eva
Castro Rodríguez, Rubén
Dávila Vélez, María A.
Díaz Espinosa, José A.
Domenech Rosa, Asdrúbal
Hernández González, Israel
Ramos Aponte, José A.
Ramos Lugo, Santos
Rodríguez Olmo, Rafael A.
Soler Suárez, Vilmary D.
Trigo Ferraiuoli, María Z.
Vissepó Vázquez, Rafael L. -
Juez Administrador Regional

MUNICIPALES

Benítez Álvarez, Rosa del C.
Cruz Morales, Mariluz
Martín Hau, Dinorah
Oquendo Solís, Francisco J.

Mayagüez

SUPERIORES

Cabrera Torres, María M.
Conty Pérez, Héctor J.
González García, Legna I.
Llavona Folguera, Ángel M.
Lugo Irizarry, Carmen T.
Magraner Lizardi, Miguel A.
Martínez Almodóvar, Carmen O.
Montijo Román, José A.
Morales Correa, Glendaliz
Negrón García, María I.
Nieves Troche, Edwin
Rodríguez López, Iris S.
Rosado Pietri, Aixa -
Jueza Administradora Regional
Santiago Ducós, Maura
Torres Toucet, Johann
Zapata Toro, Ivelisse

MUNICIPALES

Del Toro Morales, Imghard
Gaudier Lavergne, Margarita E.
Montalvo Laracuente, Carmen L.
Mulero Arruza, Emilio
Ortiz Martínez, Lynette
Ruiz Ruperto, Rosalinda
Villarrubia Rivera, Geysa D.

Ponce

SUPERIORES

Benero García, Jaime J.
Berríos Flores, María del C.
Busquets Pesquera, Eduardo
Candelaria Rosa, Carlos I.



Cortés González, Nereida -
Jueza Administradora Regional
 Daumont Crespo, Mariano
 Díaz Reverón, Jorge L.
 Galarza Cruz, Magaly
 Laboy Milán, Winston
 Maldonado García, Wilfredo J.
 Otero Ferreiras, Carmen L.
 Pérez Stuart, Teresa
 Ramírez Legrand, José M.
 Riefkohl Marcano, Rafael
 Robles Carrasquillo, Wilfredo
 Santana Ríos, Rosaline
 Santiago Concepción, Reinaldo
 Toledo Reyna, Jorge L.
 Toro Vélez, Lissette
 Torres Moró, Zahira I.
 Varela Rivera, Javier R.
 Vázquez Santisteban, Héctor J.
 Vera Miró, Brenda A.
 Vidal Sáenz, Mariano V.

MUNICIPALES

Candelario Caliz, Ángel N.
 Colón Pérez, Ángel A.
 Cruz Martínez, Darik Y.
 Díaz García, Sheila A.
 Fraticelli Alvarado, Luz D.
 Jiménez Rivera, Rafael E.
 Lamboy Santiago, Zoraida
 Serrano Santiago, Rubén A.

San Juan

SUPERIORES

Aldebol Mora, Waleska
 Arias Maldonado, Enríque
 Ayala Ortiz, Melba

Cancio Bigas, Miguel P.
 Cancio González, Iris L.
 Candal Seguro, Georgina
 Carrasquillo Soto, Carlos E.
 Correa De Jesús, Wyrie
 Cruz Ayala, Wanda
 De León Ríos, Rebecca
 Del Toro Padín, Sonia L.
 Doitteau Ruiz, Yolanda
 Durán Guzmán, Nerisvel C.
 García Pesquera, Isidro
 García Vincenty, Olga I.
 González Quesada, Aldo J.
 Linares Santiago, Elizabeth
 Llompart Zeno, Isabel -
Jueza Administradora Regional
 López García, Héctor
 López Roche, Laura L.
 Lugo Santiago, Gricelle
 Martínez Moya, Enid
 Massanet Pastrana, Harry
 Meléndez Castro, Ramón E.
 Merced Torres, Carmen M.
 Navas Auger, Aileen
 Ortiz Feliciano, Leticia D.
 Pagán Ocasio, Ángel R.
 Pagani Padró, Carmen H.
 Pérez Maury, Gloria I.
 Pérez Pérez, Laureana
 Polanco Bezares, Pedro J.
 Ramón Milián, Mabel
 Rivera Monsita, Monsita
 Romero García, Giselle
 Russé García, Rosa N.
 Sagebien Raffo, Olivette
 Santana Sepúlveda, Sonia
 Selles Guerrini, Arlene de L.
 Silva Avilés, Enríque
 Silvestry Hernández, Katheryne



Soto Burgos, Gloria M.
Torres Cancel, Eloína
Torres Hernández, Aurea

MUNICIPALES

Buono De Jesús, Ladi V.
Camareno Dávila, María de L.
D'Anglada Raffucci, José M.
Marrero Guerrero, Ricardo G.
Maynard Salgado, Gloria
Pintado Rodríguez, Vanessa J.
Rabell Fuentes, María de los A.
Ramos Colón, Yadel
Torres Roca, Leilani

Utuado

SUPERIORES

Cordero Osorio, Santiago
De Jesús Cubano, Víctor D.
García Vega, Roberto L.
Gil De la Madrid Valentín, Sandra Y.
Lugo Báez, Isabel
Maldonado Guzmán, Luis E.
Vélez Morales, Lissette -
Jueza Administradora Regional

MUNICIPALES

Concepción Figueroa, Wanda I.
Feliciano Crespo, Dennis
Peña Santiago, Mayra E.
Talavera Peraza, Elvin R.



DIRECTORES(AS) EJECUTIVOS(AS), SECRETARIOS(AS) REGIONALES Y ALGUACILES REGIONALES

Directores(as) Ejecutivos(as) Regionales, del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo



87

SRA. ASTRID OTERO PERELES
Directora Ejecutiva Regional
PO Box 1010, Aguadilla PR 00605-1010
Tel. 819-3636

SR. FÉLIX ENCARNACIÓN CRUZ
Director Ejecutivo Regional
PO Box 1449, Aibonito PR 00705-1449
Tel. 735-7276 / 735-9162

SR. EDWIN ROBLES MARTÍNEZ
Director Ejecutivo Regional
PO Box 6005, Arecibo PR 00613-6005
Tel. 878-8900 / 650-6380

SR. MARCOS VISSEPÓ VÁZQUEZ
Director Ejecutivo Regional, Int.
PO Box 60619, Bayamón PR 00960-6019
Tel. 288-6109 / 785-3300

SRA. BRENDA ACEVEDO AYALA
Directora Ejecutiva Regional
PO Box 491, Caguas PR 00726-0491
Tel. 653-1228

SR. ILDEFONSO MERCADO APONTE
Director Ejecutivo Regional
PO Box 267, Carolina PR 00986-0267
Tel. 776-4546 / 752-6900

SR. RAFAEL HERNÁNDEZ RAMÍREZ
Director Ejecutivo Regional
PO Box 70009, Fajardo PR 00738-7009
Tel. 655-0555

SRA. CARMEN ARROYO GONZÁLEZ
Directora Ejecutiva Regional
PO Box 300, Guayama PR 00785-0300
Tel. 686-2000 x 2101

SRA. CARMEN M. RIVERA MARTÍNEZ
Directora Ejecutiva Regional
PO Box 885, Humacao PR 00792-0885
Tel. 656-0042 / 656-0010

SR. DÁMASO RAMOS AVILÉS
Director Ejecutivo Regional
PO Box 1210, Mayagüez PR 00681-1210
Tel. 652-5557

SR. ENRIQUE RODRÍGUEZ FLORES
Director Ejecutivo Regional
PO Box 1785, Ponce PR 00732-1785
Tel. 651-2334 / 841-1510

SRTA. ZONALI MIRANDA MONTES
Directora Ejecutiva Regional
PO Box 190887, San Juan PR 00919-0887
Tel. 641-6111 / 641-6363

SR. ERIC CARDONA ROSA
Director Ejecutivo Regional
PO Box 2555, Utuado PR 00641-2555
Tel. 894-4660

LCDA. SONNYA I. RAMOS ZENO
Directora de Asuntos Administrativos
Tribunal de Apelaciones
PO Box 191067, San Juan, PR 00919-1067
Tel. 474-3779, 474-3777 ext. 2100

SR. JOSÉ REY RAMÍREZ
Director de Asuntos Administrativos
Tribunal Supremo
PO Box 9022392, San Juan, PR 00902-2392
Tel. 721-6693 / Cuadro 723-6033

SR. CÉSAR O. BADILLO MACHADO
Jefe, Oficina Directores Ejecutivos Regionales
PO Box 190917, San Juan PR 00919-0917
Tel. 641-6971, 641-6600, Ext. 5555



Secretarios(as) Regionales, del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo

SRA. ANA AVILES GONZÁLEZ

Secretaria Regional
PO Box 1010, Aguadilla PR 00605-1010
891-5555 Ext. 2200, 2201
819-3614, 8-22-2200 Fax: 891-2665

SRA. ELIZABETH GONZÁLEZ RIVERA

Secretaria Regional
PO Box 1449, Aibonito PR 00705-1449
735-8549 Ext. 2200
735-9169 / 8-23-2200 Fax: 735-1879

SRA. MARILUZ DÍAZ RODRÍGUEZ

Secretaria Regional
PO Box 6005, Arecibo PR 00613-6005
650-6389 / 8-17-2200 Fax: 878-8282

SRA. MIGDALIA RIVERA COLÓN

Secretaria Regional
PO Box 600619, Bayamón PR 00960-0619
288-6141 / 8-14-2227, 2222 Fax: 779-1569

SRA. CARMEN IRIS GARCÍA PÉREZ

Secretaria Regional
PO Box 491, Caguas PR 00726-0491
653-2563 / 8-16-2200 Fax: 653-0154

SRA. MIRIAM ROSA MALDONADO

Secretaria Regional, Interina
PO Box 267, Carolina PR 00986-0267
752-5753 / 8-15-2160, 2161 Fax: 776-4532

SR. PABLO ROSA MALDONADO

Secretario Regional
PO Box 70009, Fajardo PR 00738-7009
655-0620 / 8-19-2200 Fax: 655-0545

SRA. MARISOL ROSADO RODRÍGUEZ

Secretaria Regional
PO Box 300, Guayama PR 00785-0300
686-2015 Ext. 2200, 2201
8-26-2200, 2201 Fax: 864-3610

SRA. DOMINGA GÓMEZ FUSTER

Secretaria Regional
PO Box 885, Humacao PR 00792-0885
656-0010 Ext. 2201, 2200
656-0011, 8-18-2200 Fax: 656-0046

LCDA. NORMA GISELA SANTANA IRIZARRY

Secretaria Regional
PO Box 1210, Mayagüez PR 00681-1210
652-5555 Ext. 2200
8-21-2200 Fax: 832-0185

SRA. EVELYN CASASNOVAS MALDONADO

Secretaria Regional
PO Box 7185, Ponce PR 00732-7185
841-1510, Ext. 2200 / 2240
8-20-2200 Fax: 840-5922

LCDA. REBECCA RIVERA TORRES

Secretaria Regional
PO Box 190887, San Juan PR 00919-0887
641-6130 / 8-10-2200 Fax: 641-6132

SRA. DIANE ÁLVAREZ VILLANUEVA

Secretaria Regional
PO Box 2555, Utuado PR 00641-2555
894-2476 / 8-24-2200 Fax: 894-6500

LCDA. DIMARIE ALICEA LOZADA

Secretaria del Tribunal de Apelaciones
PO Box 191067, San Juan, PR 00919
474-3778 / 8-13-2200 Fax: 753-5372

LCDA. AIDA ILEANA OQUENDO GRAULEAU

Secretaria del Tribunal Supremo
PO Box 9022392, San Juan, PR 00919
723-6033 Fax 723-9199

LCDA. MARÍA DE LA C. GONZÁLEZ CRUZ

Jefa, Oficina de las Secretarías
PO Box 190917, San Juan, PR 00919-0917
641-6600 Ext. 5558 Fax 641-6939

Alguaciles Regionales, del Tribunal de Apelaciones y del Tribunal Supremo



89

SR. CARLOS RIVERA LÓPEZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de Aguadilla
Tel. 819-3611 ó 3612

SR. JOSÉ O. MELÉNDEZ RODRÍGUEZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de Aibonito
Tel. 735-7201

SR. ARIEL LAFONTAINE RÍOS
Alguacil Regional
Centro Judicial de Arecibo
Tel. 878-3260 ó 816-2657

SR. ELÍ J. RODRÍGUEZ PASTRANA
Alguacil Regional
Centro Judicial de Bayamón
Tel. 288-6102

SR. ALFONSO DÍAZ ORTIZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de Caguas
Tel. 653-2558

SR. ARNALDO MELÉNDEZ ROSA
Alguacil Regional
Centro Judicial de Carolina
Tel. 776-4533

SR. MANFREDO SÁNCHEZ LAUREANO
Alguacil Regional
Centro Judicial de Fajardo
Tel. 655-0620 ó 766-0564

SR. ORLANDO FIGUEROA MORALES
Alguacil Regional
Centro Judicial de Guayama
Tel. 682-2000

SR. HIPÓLITO MARCANO CAMACHO
Alguacil Regional, Interino
Centro Judicial de Humacao
Tel. 656-0010 Ext. 2150

SR. FÉLIX N. LÓPEZ ALMODÓVAR
Alguacil Regional
Centro Judicial de Mayagüez
Tel. 652-5555 Ext. 2152

SRA. MARGARITA ROSADO RODRÍGUEZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de Ponce
Tel. 841-1510 ó 841-2370

SR. JUAN M. ORTIZ VÁZQUEZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de San Juan
Tel. 641-6125 ó 641-6126

SR. ÁNGEL DE JESÚS TORRES PÉREZ
Alguacil Regional
Centro Judicial de Utuado
Tel. 894-4900 Ext. 2150

SR. MANUEL O. GONZÁLEZ TORRES
Alguacil del Tribunal de Apelaciones
Tel. 474-3777 Ext. 2150 ó 2151

SR. EDGARDO VARGAS SANTANA
Alguacil del Tribunal Supremo
Tel. 723-6033 Ext. 2170

SR. JULIO JURADO VALENTÍN
Alguacil General de la Rama Judicial
Oficina de Administración de los Tribunales
Tel. 641-6978 ó 641-6979



Reproducido en la Imprenta
de la Oficina de Administración de los Tribunales

